



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - N° 3235
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 DE DICIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 3422, 3693, 3978 a 4000, 4003 a 4026, 4028 a 4076, 4078 a 4080).....	2976
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 1248 a 1254, 1258 y 1259).....	2986
Ministerio de Salud: (Res. N° 4736 a 4739, 4744 a 4798, 4819 a 4864, 4866 a 4897, 4900 a 4930).....	2987
Ministerio de la Producción: (Res. N° 678, 681 a 685).....	3003
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 511 a 515, 517 a 519, 521, 530 a 533, 537, 538, 540, 541, 579 a 582, 584 y 589).....	3003
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: (Disp. N° 23).....	3007
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 134).....	3007
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 42 y 43).....	3007
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 268).....	3023
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 450 a 456).....	3023
Secretaría de Cultura: (Res. N° 134).....	3025
Licitaciones:.....	3025
Edictos de Minería:.....	3027
Edictos:.....	3030
Avisos Judiciales:.....	3031
Jurisprudencia:.....	3037
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3038
Concursos:.....	3042

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3422 -24-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 102/16 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma "DISTRIBUIDORA SAN BAUTISTA S.H." de Vanesa, Romina, Natalia y Hugo FRENCIA, C.U.I.T. N° 30-7125157-6, la provisión de pollos y huevos de gallina destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno", en la suma de \$ 44,00 el kilogramo de pollo, de \$ 110,00 el kilogramo de pechuga de pollo, de \$ 50,00, el Kilogramo de Cuartos de pollo de \$ 32,00 la docena de huevos de gallina.- (S/Expte. N° 5349/16)

Decreto N° 3693 -8-XI-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Asociación Santa Rosa Vóley, domiciliados en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1977, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10401/16)

Decreto N° 3978 -22-XI-16- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: María Cecilia ARMENDARIZ MENDIETA (D.N.I. N° 37.425.767), Mariana Soledad BERTH (D.N.I. N° 38.038.354);: Natalia Alejandra CARANTE (D.N.I. N° 37.034.432), Agustina CASTRO VINCENT (D.N.I. N° 37.034.388), Martín ETCHOLECU (D.N.I. N° 38.296.058), Cristian Emanuel GROSSO (D.N.I. N° 36.222.509), Luciana MORAÑA (D.N.I. N° 38.102.967), Sofía Soledad OLIVIERI (D.N.I. N° 37.176.500), Verónica Analía ORDOQUI (D.N.I. N° 35.828.560) y Eric Mariano RÍOS (D.N.I. N° 37.826.176); de conformidad con el modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de doce 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 12532/16)

Decreto N° 3979 -23-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2016, la renuncia presentada, por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Raúl Simón CABELLO - D.N.I. N° M 8.010.093, Clase 1950, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 3980 -23-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia; autorizase a contratar en forma directa con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - FACULTAD DE INGENIERÍA, para la realización de la Diplomatura Superior en "GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS", por el importe de \$ 440.000,00, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C)

subinciso 3 de la Ley de Contabilidad N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 8692/16)

Decreto N° 3981 -23-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIÁURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES: NUCLEADO (J.I.N.) N° 12; 25 DE MAYO - LA PAMPA" una Ampliación del plazo Contractual de 45 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, sin modificación del monto del contrato Original, encuadrando el procedimiento en los Artículo 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3982 -23-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo Aníbal PÉREZ -D.N.I. N° 10.075.218 -Clase 1951-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 36.796,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 578/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y 23 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3983 -23-XI-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016; a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 12 -Ley N° 643-, Leandro Zoraya HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.418.727 -Clase 1972 -Afiliada N° 58774, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 3984 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de septiembre de 2016, a la docente Gabriela Noemí TORRIANI, DNI N° 14.452.644, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno completo- de la Escuela N° 230 -Jornada Completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3985 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Flavia Rut DE LEÓN DNI N° 23.186.651, Clase 1973, al cargo titular de Psicopedagoga, -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3986 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Lorena SARRIA, DNI N° 25.449.209, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- "Ciclo" Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3987 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de septiembre de 2016, a la docente Adriana Mercedes RACK, DNI N° 14.098.586, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 135 -Jornada Completa, de la localidad de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3988 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Jaquelina RAMIS, DNI N° 21.603.794. Clase 1971 al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, y Maestra de Grado -turno tarde- Escuela N° 39 de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3989 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2016, a la docente Susana Leonor JÁUREGUI, DNI N° 13.676.060, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la localidad de Speluzzi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3990 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Ernesto Fabián TORRES, D.N.I. N° 25.043.136, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° II -turno tarde - Orientación: - técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3991 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carola Andrea MANGANO; DNI N° 24.342.813, Clase 1973, a los cargos titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas, cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra. 1° II; 3 horas cátedra. 2° II; 3 horas 3° I -turno mañana Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3992 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2016, a la docente Verónica Laura DE MARÍA, DNI N° 13.956.624, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado--turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3993 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente María Irene BENITO, DNI N° F 5.685.316, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora: Inglés I: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico; Inglés II: 3 horas C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Inglés III: 3 horas, cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 3° III, 3 horas cátedra 2° IV -turno tarde, Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Lengua, Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Lengua Extranjera Inglés: 3 horas cátedra: 1° I 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I;. turno tarde- Ciclo básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Inglés II: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Inglés III; 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; 2 horas cátedra institucionales -turno noche- del Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias-

Decreto N° 3994 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2016, a la docente Ilda Sonia CAMARGO, DNI N° 14.757.677, -Clase 1961 al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3995 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Diana Mabel HAEDO, DNI N° 11.405.982, Clase 1955, al cargo titular de Maestra Integradora -turno mañana- de la Escuela Especial N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 66,

ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3996 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Leandra Marina GUIDO, DNI N° 23.898.647, Clase 1974, a los cargos titulares de profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II - turno mañana" Ciclo Básico del Colegio Secundario "Mabel Peralbo", ambas Instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3997 -23-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Natalia Beatriz NAZER, DNI N° 23.935.267, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 5° I, -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley n° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3998 -23-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNA - D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 30/13 - Expediente N° 3228/13.-

Decreto N° 3999 -23-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 724, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Compulsa de Precios N° 16/14 del citado organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 676/694, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, la suma de \$ 37.258,44 en concepto de Redeterminación Final de Precios, más la Compensación Financiera a la fecha de efectivo el pago, excluido el período que va desde la notificación a la Contratista el 11 de noviembre de 2015 hasta la concurrencia de la misma al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el día 16 de noviembre de 2015, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde junio de 2014 a septiembre de 2015, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de marzo de 2015 a septiembre de 2015.-

Decreto N° 4000 -23-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 643, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER de Aníbal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONTINUIDAD DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA, (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 09/14, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación -Legal y Técnica obrante de fojas 619 a 639, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial, Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER, la suma \$ 65.811,63 en concepto de Redeterminación Final de Precios, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras Públicas, que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde junio de 2014 a octubre de 2015 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de marzo de 2015 a octubre 2015, más la Compensación Financiera a la fecha de efectivo pagó.-

Decreto N° 4003 -24-XI-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador.-

Decreto N° 4004 -24-XI-16- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 4005 -25-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.877.559 -Clase 1959,-

perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.434,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 546/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y 23 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4006 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Susana Gladys ROLHAISER; D.N.I. N° 18.383.125, Clase 1967, a los cargos titulares de profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno, tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Geografía: 3 horas cátedra 5° I- turno tarde- Orientación: Comunicación; 1 hora Institucional –turno tarde- Directora de Primera Doble Turno –turno mañana y tarde- del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4007 -25-XI-16- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Sargento Primero de Policía Luis Edgardo SOL, DNI N° 22.217.354, clase 1971 por resultar en sede administrativa responsable de la, comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 4008 -25-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Héctor Eduardo GRABOVSKY D.N.I. N° 12.608.297 - Clase 1958, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 4009 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Norma Lorena BURGARDT BARBERO -D.N.I. N° 26.136.034 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4010 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Roberto Carlos PADILLA - D.N.I. N° 25.632.056 Clase 1977-; que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4011 -25-XI-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de reconsideración Interpuesto por la ex SARGENTO DE Policía CLAUDIA SILVIA EXNER, contra el Decreto N° 588/15 del Poder Ejecutivo, obrante en el Expediente N° 10096/14 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA - S/ ACTUACIONES PREVISIONALES CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 INCISOS A) y E) DEL DECRETO 978/81.-INVOLUCRA SARGENTO DE POLICÍA CLAUDIA SILVIA EXNER.-", por los motivos expresados en los considerandos.-

Decreto N° 4012 -25-XI-16- Art. 1°.- Exceptúase a las Instituciones Deportivas mencionadas en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, del cumplimiento de las prescripción establecida en el artículo 4, inciso A, apartado 3, de la Norma Jurídica de Facto N° 835, en uso de las facultades conferidas por la mencionada norma legal.-

Art. 2°.- Facultase al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar los aportes, a las Instituciones detalladas en el anexo mencionado en el artículo anterior.-

ANEXO

N°	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	N° PER. JUR.
1	ESCUELA DE BOXEO J.C	SANTA ROSA	RES. 48/05
2	CLUB UNIÓN DEPORTIVA MANUEL J CAMPOS	GENERAL ACHA	D. 914/56
3	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PENALES	SANTA ROSA	D. 12342/51
4	CLUB SOCIAL DEPORTIVO, CULTURAL Y COMUNITARIO EL FORTÍN	SANTA ROSA	D.20442/49
5	TIRO FEDERAL ARGENTINO "REALICO"	REALICO	D 3836/75
6	CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE	TOAY	D 2011/64
7	LARROUDE FOOT BALL CLUB	BERNARDO LARROUDE	D 62/40
8	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D.F. SARMIENTO	SANTA ROSA	D 1394/55
9	ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOT BALL CLUB	ALTA ITALIA	D 1396/60
10	MARTINI FOOT BALL CLUB	EMBAJADOR MARTÍNEZ	D 1417/64
11	CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY	RANCUL	D 49976/34
12	ASOCIACIÓN LOS DIEGUITOS	SANTA ROSA	M 03-2-II-33
13	CLUB DE EQUITACIÓN MARACO	GENERAL PICO	D 1441/76
14	ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY	SANTA ROSA	RES 384/10
15	ASOCIACIÓN PAMPEANA EL ZORZAL EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA	SANTA ROSA	RES 566/11
16	ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000	SANTA ROSA	RES 412/12
17	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL	TRENEL	D 275/55
18	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN	QUEMU QUEMU	D 275/55

19	CLUB ATLÉTICO HURACÁN BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE	GUATRACHE	D 924/50
20	CLUB DEPORTIVO ARGENTINO	QUEMU QUEMU	D 2169/58
21	CLUB S Y A FERRO CARRIL OESTE	INTENDENTE ALVEAR	D 2511/48
22	CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE	REALICO	D 645/55
23	CLUB SPORTIVO TOAY	TOAY	D 1281/58
24	CALFUCURA RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL	SANTA ROSA	RES 323/12
25	CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL COCHICO	VICTORICA	M 2766/50
26	ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB	EDUARDO CASTEX	M 166/42
27	CLUB DE SOFBOL MAYU	SANTA ROSA	RES 67/02
28	ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE	SANTA ROSA	RES 584/08
29	ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN EL ELYON	SANTA ROSA	RES 259/10
30	CLUB SPORTIVO REALICO	REALICO	D 8617/46
31	CLUB VILLA MENGELLE	JACINTO ARAUZ	D 122205/37
32	FUNDACIÓN PAMPEANA ESPERANZA DE EQUINOTERAPIA	TOAY	RES 177/14
33	ALVEAR FOOT BALL CLUB	INTENDENTE ALVEAR	D 142866/58
34	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AGRARIO ARGENTINO	PARERA	D 362/72
35	CLUB TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO	INGENIERO LUIGGI	D 24948/51
36	CALEUFU FUTBOL CLUB	CALEUFU	D 6777/51
37	CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO LARROUDE	BERNARDO LARROUDE	D 101/55
38	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO	VILLA MIRASOL	M 502/70
39	CLUB DE CULTURA INTEGRAL COLONIA BARÓN	COLONIA BARÓN	D 26241/45
40	ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES	SANTA ROSA	M 1860/2007
41	CLUB INDEPENDIENTE DOBLAS	DOBLAS	M 267/60
42	ASOCIACIÓN TENIS DE MESA DE LA PAMPA	SANTA ROSA	RES 471/12
43	CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA	SANTA ROSA	D 386/68
44	ASOCIACIÓN CIVIL SANTA ROSA RUGBY	SANTA ROSA	M 1663/04

Decreto N° 4013 -25-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Uriburu -044-8, CUIT N° 30-99911357-1, la suma \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ LUIS FRANCO CUIL N° 20-20982050-2, para el proyecto productivo de producción de miel, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 4014 -25-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma \$970.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento: de un préstamo en condición de fomento al Señor FACUNDO GASPAS QUIROGA, CUIL N° 20-28618748-0, para el proyecto productivo de reparación acoplado transporte de cargas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14542/16)

Decreto N° 4015 -25-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma \$150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento, de un préstamo en condición de fomento al Señor NÉSTOR HORACIO ROSSI, CUIT N° 20-11414638-3, para el proyecto productivo de taller de

chapa y pintura, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14543/16)

Decreto N° 4016 -25-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma \$70.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento: de un préstamo en condición de fomento al Señor RAÚL ARMANDO SCHMUKER, CUIT N° 20-12124929-5, para el proyecto productivo de reparaciones estructurales, maquinarias agrícolas y camiones, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14541/16)

Decreto N° 4017 -25-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0, CUIT N° 30-99929413-4, la suma de \$210.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PAULO DAMIÁN RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-32971978-3, para el proyecto productivo de fabricación de artesanías en fibrofacil y acrílico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14259/16)

Decreto N° 4018 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de prestación de servicios y Anexos) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 14627/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 252/16, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas, ubicados en la Casa de Gobierno.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4019 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir, del 15 de abril de 2016, a la docente María Rita AGU, DNI N° 23.636.900, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4020 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279-, a suscribirse con la señora Jessica Anabel BLAS -D.N.I. N° 30.857.806 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4021 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16- rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Silvia Graciela VEGA -D.N.I. N° 17.327.113 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4022 -25-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Graciela Prieto -D.N.I. N° 10.873.520- Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Decreto N° 4023 -25-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2017, la renuncia presentada por la Doctora. Norma Alicia GARCÍA; DNI. N° 11.848.781, Clase 1955, al cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 4024 -25-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Ester PRIETO -D.N.I. N° 11.541.051 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con la dispuesta en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.612,00, en concepto de 40 días de licencia para descansar anual no usufructuada, correspondiente al año 2015, postergadas por razones de servicio por Resolución: N° 25/16 de la Secretaría General de la Gobernación y 7 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4025 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Pablo César CORSI -D.N.I. N° 26.580.484 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4026 -25-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la

agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nélide Susana Mónica VILLARROEL -D.N.I. N° 16.063.479-Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 4028 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con el señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 652/12 en la Licitación Pública N° 03/12.- (S/Expte. N° 418/12)

Decreto N° 4029 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 203, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO N° 20 - COMPLEJO DE VIVIENDAS DEL ESTADO PROVINCIAL-EDIFICIO DE CALLE PADRE BUODO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 6.766,07, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 188 a 191 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 4030 -25-XI-16- Art. 1°.- Dispónese la participación de la provincia de La Pampa en la Audiencia Pública convocada por el Ente Nacional Regulador del Gas (E.N.A.R.GAS.) mediante Resolución N° 1-4122/16, para el día 2 de diciembre de 2016, a las 9:00 horas, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en el Espacio de Eventos Sueños sito en calle Almafuerde N° 702.-

Art. 2°.- Designase como representantes de la provincia de La Pampa en la Audiencia Pública que se menciona en el artículo anterior al Administrador General de la Administración Provincial de Energía (A.P.E.), Ing. Miguel Gonzalo MARCOS (D.N.I. N° 29.852.962), y al Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625), y como orador al primero mencionado (artículo 4°, segundo párrafo in fine, Res. N° 1 4.089/16 E.N.A.R.GAS.)-

Decreto N° 4031 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- suscribirse con la señora Marina Badia JURÍ -D.N.I. N° 18.422.171 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario

y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4032 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Viviana Raquel STARK, DNI N° 22.209.524, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 103, de la localidad de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4033 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios-equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Nazareno MORA LEHER -D.N.I. N° 31.663.171 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4034 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios a la categoría 14 -Rama administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Bautista Alberto SUSVIELLE -D.N.I. N° 39.054.113 -Clase 1995 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4035 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de, servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Sebastián ROMERO -D.N.I. N° 39.055.969 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4036 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Laura ZACCARA -D.N.I. N° 24.998.444 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4037 -25-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Estefanía PÉREZ MENSI -

D.N.I. N° 33.044.013 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4038 -25-XI-16- Art. 1°.- Páguese al ex -Director General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Señor Eusebio Daniel WILBERGER -D.N.I. N° 16.867.893 -Clase 1964-la suma de \$ 38.750,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4039 -25-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Raquel GATICA-D.N.I. N° 10.956.535, Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4040 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de abril de 2016, al docente Oscar Nelson GUARDAMAGNA, DNI N° 14.605.241, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5° I turno mañana- Orientación Economía y Administración, 1 hora cátedra Institucional -turno mañana:- del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.-

Decreto N° 4041 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Lisandro David HORMAECHE, DNI N° 27.697.705, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana -Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4042 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente María Marta ANCONITANI, DNI N° 17.470.556, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Química 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4043 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia María CORNIGLIONE, DNI N° 22.413.348, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente.-turno mañana, Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Virginia Galletti"

de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4044 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Horacio Antonio ELORRIAGA, DNI N° 21.830.031, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Proyecto y Optimización de Instalaciones y Equipamiento Agropecuario: 5 horas cátedra 4° I :-turno vespertino- Orientación: Tecnicatura en Mecanización Agrícola de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4045 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2016, al docente Alberto Adrián ALAZIA, DNI N° 21.021.321, Clase 1969, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica, -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4046 -25-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Aníbal Horado GADEA, DNI N° 20.240.828, Clase 1968, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica -turno mañana- del Centro de Formación Profesional N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4047 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval- 091-9-, destinado a la adquisición de equipamiento para bodega.-

Decreto N° 4048 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la obra apertura de calles.-

Decreto N° 4049 -29-XI-16- Art. 1°.- Establécese que las contrataciones mencionadas en el artículo 38 del Decreto N° 1656/16, que realicen los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud, deberán contar con la previa autorización del Señor Gobernador.-

Decreto N° 4050 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2016, a la docente Laura Alicia LONATI, DNI N° 23.186.772, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° II Ciclo Básico; 5 horas cátedra 3° I - Ciclo Básico, Educación Técnico Profesional -Turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4051 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 16/25 del Expediente N° 14660/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 246/16, para la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de software de gestión de video "Intellect".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4052 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María de los Ángeles SILVA, DNI N° 21.430.351, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4053 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Mirta Azucena LUCERO, DNI N° 12.774.725, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana; Ciclo Orientado, Auxiliar Docente -turno noche- Ciclo Orientado de la Escuela Normal; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra: 2° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional de la Escuela Técnico Agropecuaria; Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I, 1 hora institucional -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Mariano Acha", todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4054 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2016, a la docente María Carolina TADAY, DNI N° 31.658.575, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4055 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2016, al docente Sergio Armando ALLEMANDI, DNI N° 21.429.709, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4056 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente Dominga Isabel ZARATE, DNI N° 22.491.647, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado, turno tarde- de la

Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4057 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Ricardo Javier VILLALBA, DNI N° 24.289.053, Clase 1974, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana -Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4058 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Marcela Teodora RUIZ, DNI N° 22.074.614, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4059 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI N° 23.972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4060 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Sol RIZZI, DNI N° 25.882.061, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Inglés III: 3 horas cátedra C2 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; 1 hora cátedra institucional -turno noche- del Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4061 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar, la renuncia, a partir, del 29 de febrero de 2016, a la docente Vanesa Rita GINO, DNI N° 27.844.731, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II - turno mañana - Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Geografía: 3. horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4062 -29-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Anabel ARROYO, DNI N° 30.692.894, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas

cátedra, 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4063 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Maripaz LUCERO -D.N.I. N° 38.808.168 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4064 -29-XI-16- Art. 1°.- Ratifícase los convenios celebrados entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrados el día 30 de septiembre del año en curso, a efectos de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre 45 días y 4 años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, correspondiente al "Plan Nacional de Primera Infancia", obrantes a fojas 385/446 del expediente N° 12347/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de las comunas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, previa firma del acta aprobada por Decreto N° 3043/16, y por los montos que en cada caso se consignan, conforme lo establecido en cada uno de los convenios específicos ratificados en el artículo 1°, destinados a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/las niños/as asistentes a cada Centro de Desarrollo Infantil.-

ANEXO

CÓDIGO	MUNICIPIOS	SUBSIDIO INICIAL
113/1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 200.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 200.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$ 200.000,00
125/5	TELEN	\$ 200.000,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 200.000,00

Decreto N° 4065 -29-XI-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 1 Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 4066 -29-XI-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y

Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 3- Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta a la categoría 11 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 4067 -29-XI-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 2- Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 4068 -29-XI-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "O", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 2- Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 9 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 4069 -29-XI-16- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI, domiciliada en la localidad de Ingeniero Luiggi, Matrícula N° 1275, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo dominio SLQ038 y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1810/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención de la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondencia Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 4070 -29-XI-16- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARERA un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 815/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Decreto N° 4071 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición

realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 158/16 del citado Ministerio.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 3 - Rama Administrativa- Ley n° 643, al agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento n°	Legajo N°
RODRÍGUEZ Pablo Martin	25.336.051	77.329

Decreto N° 4072 -29-XI-16- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución –Plan Nacional de Seguridad Alimentaria –Abordaje Federal 2016, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 28 de septiembre de 2016, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. El referido Convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando su intervención legislativa, prevista en el artículo 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4073 -29-XI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Carolina MUÑOZ. -DNI N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 24 al 31 de marzo 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 564,83, en cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp . -02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C 6 del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 4074 -29-XI-16- Art. 1°.- Créase una Comisión para la elaboración de un Anteproyecto de Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa, en base a las conclusiones vertidas en el Plan de Monitoreo para el Diagnóstico y Propuestas de Reforma Legislativa del Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa, elaborado, por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la que estará integrada con representantes de los Poderes Públicos y de organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.-

Art. 2°.- Invítase a integrar la Comisión creada en el artículo anterior al Superior Tribunal de Justicia, al Poder Legislativo, al Ministerio Público Fiscal, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, al Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de La Pampa y a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, quienes podrán designar un titular y un suplente para su representación.-

Art. 3°.- En representación del Poder Ejecutivo integrará la Comisión el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, quien, podrá designar a sus reemplazantes.-

Art. 4°.- La Comisión elaborará su reglamento interno y designará en su primera reunión a sus autoridades.-

Decreto N° 4075 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, CUIT N° 30-99911364- 4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$258.978,91 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 246 con destino a los beneficiarios que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13684/16)

Decreto N° 4076 -29-XI-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Dorila los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5974/16)

Decreto N° 4078 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 151/12 - Expediente N° 13545/11.-

Decreto N° 4079 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 232.000,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de la obra reubicación TRAZA DE CAÑERÍA DE CLOACA MÁXIMA QUE SIRVE A LOS BARRIOS EMPLEADOS DE COMERCIO, BUTALÓ I, II, III y VILLA SANTILLÁN OESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 2915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Publicas.- (S/Expte. N° 13293/16)

Art. 2°.- Adjudicase en forma DIRECTA, al Ingeniero Nicolás ECHEVARRIA, D.N.I. N° 29.283.402, la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1°, por la suma de \$ 231.393,75, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Decreto N° 4080 -29-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 15141/16 y en consecuencia autorízase a contratar a la Empresa AVIASER S.A., los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Cessna Caravan 208 B matrícula LQ-CEB, Número de Inventario 412548, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincial liquidará y pagará la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (USD 12.773,00), con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11 , Partida

Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, - Control 5 y la suma de \$ 694.115,00 con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partido Parcial 02, Partida Subparcial 01, clase 00, Subclase 000, Control 1, a la Empresa citada en el Artículo 1°, importe que será convertido en Moneda Nacional al momento del pago en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 1656/16, con la finalidad citada en el artículo anterior.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1248 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Racing Club con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1249 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-

Res. N° 1250 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Toay, con sede en la localidad de Toay, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1251 -29-XI-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$314.790,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500,00
CALEUFU (181-8)	\$ 7.500,00
CATRILO (041-4)	\$ 12.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 10.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 11.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 33.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103/2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 25.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 14.500,00
PARERA (184-2)	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	\$ 7.500,00
PUELCHES (092-7)	\$ 7.500,00
QUEHUE (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 7.500,00
TOAY (204-8)	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	\$ 10.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 12.290,00
TOTAL	\$ 314.790,00

Res. N° 1252 -1-XII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 7.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo del evento deportivo "Rural Bike Bernardo Larroudé".-

Res. N° 1253 -1-XII-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2015, limitadas por Resoluciones N° 674/16, 131/16 - MDS respectivamente, las que serán usufructuadas por los agentes y en las fechas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 16577/16)

TRANSFERENCIA DE LICENCIA

APELLIDO Y NOMBRE	AFILIADO	RESOLUCIÓN DE LIMITACIÓN	PERIODO DE LICENCIA
Kolman, María Cecilia	70380	N° 674/16	02/01/2017 al 20/01/2017
Thomas, Jorge Alberto	42862	N° 131/13	02/01/2017 al 25/01/2017

Res. N° 1254 -1-XII-16- Art. 1°.- Otórguese a la niña Antonia ARTOLA, DNI N° 55.004.646, hija de la señora Lorena del Carmen MARTIN, por su condición de Persona Electrodependiente y por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, el carácter de beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", conforme las potestades conferidas por la Ley N° 2904, su Decreto Reglamentario N° 2566/16 y la Resolución N° 1133/16 MDS.-

Art. 2°.- Ordénese a la Dirección de Discapacidad la incorporación en el Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, creado por el artículo 6° de la Ley N° 2904, para los efectos respectivos.-

Art. 3°.- Notifíquese a la Cooperativa Popular de Electricidad (CPE), de la ciudad de Santa Rosa, la registración del usuario como persona electrodependiente, siendo la titular del medidor del servicio eléctrico su madre Lorena del Carmen MARTIN, con domicilio en calle Tour-Casa N° 1571 S/N de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de que cumpla con lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley N° 2904.-

Res. N° 1258 -1-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 334.820,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de octubre de 2016, ratificado por Decreto N° 3284/16.-

Res. N° 1259 -1-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4736 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Érica Vanesa VELÁZQUEZ - Legajo N° 70.096 - comprendido entre el 31 de octubre y el 05 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4737 -17-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 31 de octubre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 20 de octubre y el 28 de noviembre de 2016; por razones de servicio solicitada por la agente María Laura HERNÁNDEZ - Legajo N° 7888.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°.-

Res. N° 4738 -17-XI-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, el periodo de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, del agente Juan Pablo DÍAZ -Legajo N° 78.595-, comprendido entre el 1 y el 4 de noviembre del presente año, para ser usufructuado del 2 al 5 de noviembre de 2016.-

Res. N° 4739 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Mabel Avelina CASTRO Legajo N° 18.670 - comprendido 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4744 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1606/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 2064/16, 3505/16 y 3935/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI -D.N.I. N° 28.659.713 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4745 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4113/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Verónica Soledad MONZÓN - D.N.I. N° 30.016.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4746 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1940/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2649/16, 3163/16, 3679/16 y 4275/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de setiembre al 27 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4747 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3192/16 y su prórroga por Resolución N° 4100/016, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de noviembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4748 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1016/16 y prorrogada mediante Resolución N° 1980/16, 3213/16, 3683/16 y 4171/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jaqueline VILLALBA D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de noviembre hasta el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4749 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2449/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3256/16, 3705/16 y 4329/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Belén ZABALA D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 09 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4750 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2748/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3640/16 y 4033/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rubén Darío NÚÑEZ - D.N.I. N° 26.354.384 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre y el 17 de

enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4751 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2468/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3610/16 y 4153/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián BECERRA - D.N.I. N° 23.378.319 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4752 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2003/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2385/16, 3171/16 y 3990/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gabriel Alberto BALMACEDA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.421.595 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4753 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3369/16, 3970/16 y 4271/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA - D.N.I. N° 25.768.550 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4754 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1231/16 y prorrogado por Resoluciones N° 1963/16, 2808/16, 3672/16 y 4279/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica PAULON - D.N.I. N° 27.597.063 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 15 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4755 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3584/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4756 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2287/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3202/16, 3739/16 y 4128/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mailén ROSSO -D.N.I. N° 37.086.120 -Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2016 y el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4757 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1874/16 y prorrogado por Resoluciones N° 2355/16, 3321/16 y 3820/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2016 y el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4758 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4476/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tamara Yanina REYMUNDO -D.N.I. N° 37.397.137 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de setiembre y el 26 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4759 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 1958/16, 2779/16 y 3590/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNÁNDEZ PONT -D.N.I. N° 28.262.569 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4760 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2556/16, 3295/16, 4054/16 y 4459/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Orlando FORNOS D.N.I. N° 31.517.006 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 27 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4761 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2593/16, 3286/16, 4027/16 y 4443/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase -1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4762 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2958/16 y su prórroga por Resolución N° 4056/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Celia Lorena PÁEZ - D.N.I. N° 25.342.769 Clase 1977, por el período comprendido desde el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4763 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1717/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2540/16, 3306/16, 4057/16 y 4435/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Verónica GÓMEZ -D.N.I. N° 24.499.643 -Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4764 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 1950/16, 2778/16, 3673/16 4270/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Rocío GARDON - D.N.I. N° 32.578.055 -Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 06 de noviembre de 2016 y el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4765 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3871/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCÍA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2016 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4766 -18-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4478/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4767 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Matías MURIAS - D.N.I. N° 27.872.393 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 28 de octubre de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4768 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el periodo comprendido desde el 26 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4769 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Lautaro PONCE - D.N.I. N° 28.244.326 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4770 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4771 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI -D.N.I. N° 28.544.781 -Clase 1981, por el período comprendido desde el 3 hasta el 16 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4772 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 05 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4773 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 25 de noviembre de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4774 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981, por el periodo comprendido desde el 17 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4775 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE -D.N.I. N° 19.012.395 -Clase 1976, por el período comprendido desde el 15 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4776 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.544.571 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 7 hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4777 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia Soledad CAMPO - D.N.I. N° 28.544.941 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 14 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4778 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONGO - D.N.I. 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 4 hasta el 18 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4779 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. N° 31.663.166 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4780 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Natalia SAAVEDRA - D.N.I. N° 28.823.109 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4781 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4782 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Gisel GNAVI - D.N.I. N° 35.206.256 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4783 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Romina WILBERGER - D.N.I. N° 33.293.224 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 14 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4784 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ROSALES -D.N.I. N° 25.526.610 -Clase 1976, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4785 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evelyn Julieta RÍOS KULHAWY - D.N.I. N° 37.397.443 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 28 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4786 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Raquel ROMERO - D.N.I. N° 29.155.102 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 19 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4787 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Analía RIPOLL -Legajo N° 76.681 - comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4788 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2015 de la agente Yanina HERNÁNDEZ -Legajo N° 64.000 - comprendido entre el 07 y el 22 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 21 de enero al 05 de febrero de 2017.-

Res. N° 4789 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Jorge Alberto UCCIARDELLO - Legajo N° 61.897 - comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 02 al 31 de enero de 2017.-

Res. N° 4790 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Araceli Liliانا VELOSO Legajo N° 10398 - comprendido entre el 24 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 16 al 22 de enero de 2017.-

Res. N° 4791 -21-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 07 de noviembre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Fabio VELOSO - Legajo N° 75.872 -, desde el 24 de octubre al 10 de noviembre de 2016.

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4792 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Cristina ARRIETA Legajo N° 46.547 - comprendido entre el 03 y el 27 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4793 -21-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 10 de noviembre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 31 de octubre y el 19 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por la agente María Rocío ÁLVAREZ - Legajo N° 113.760.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°.-

Res. N° 4794 -21-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 07 de noviembre de 2016 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Ana María LAZARIC -Legajo N° 15.284-, desde el 17 de octubre al 25 de noviembre de 2016.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4795 -21-XI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 2855/16 y 3836/16.-

Art. 2°.- Limitar a partir del 16 de noviembre de 2015, el período de la Licencia Anual Reglamentaria del agente Roberto TRAVAINI -Legajo 25.732, correspondiente al año 2014, el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2015.-

Art. 3°.- Transferir al año 2016 los días restantes de la licencia para usufructuarlos desde el 10 al 24 de febrero de 2016.-

Res. N° 4796 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Julio PLA CARDENAS - Legajo N° 12.629 - comprendido entre el 20 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4797 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Ariel Alejandro PALADINI - Legajo N° 61164 - comprendido entre el 07 y el 12 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4798 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Martin Alexis PASTRANA Legajo N° 72.380 - comprendido entre el 01 y el 06 de noviembre 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4819 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jaquelina Edith ZALAZAR -D.N.I. N° 23.320.627 -Clase 1973, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 4820 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Frank Alexis KORNILO - D.N.I. N° 33.526.633 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4821 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS - D.N.I. N° 34.221.961 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 8 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4822 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emiliano GARDINO -D.N.I. N° 31.149.488 -Clase 1985, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4823 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.504.371 Clase 1979, por el período comprendido desde el 3 hasta el 30 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4824 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Orlando PUEBLAS D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4825 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4826 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Noemí CAMINO - D.N.I. N° 31.577.183 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 17 hasta el 29 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4827 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Susana CUELLO - D.N.I. N° 29.762.100 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 05 y el 26 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4828 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 1 hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4829 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisol BAIGORRIA - D.N.I. N° 36.686.313 Clase 1992, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4830 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Silvia Mónica DIP - D.N.I. N° 20.561.481 -Clase 1969, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Psicóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4831 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Rosana SCHMIDT - D.N.I. N° 22.299.724 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4832 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4340/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI -D.N.I. N° 27.546.089 -Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2016 y el 26 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4833 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3450/16, y su prórroga mediante Resolución 4073/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elar Hernán SUCLLA MUÑOZ - D.N.I. N° 18.811.112 -Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4834 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2753/16, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3694/16, 4170/16 y 4503/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 08 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4835 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3647/16 y 4198/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4836 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3648/16 y 4044/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carmen Noemí MICHELENA -D.N.I. N° 28.894.314 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4837 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4387/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, perteneciente a Zona Sanitaria V, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 08 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4838 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2164/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3273/16, 4195/16 y 4540/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carolina MUÑOZ -

D.N.I. N° 27.697.519 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de julio hasta el 30 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4839 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1324/16, su rectificatoria por Resolución N° 2218/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3274/16, 4094/16 y 4509/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Virginia Lorena MERITELLO D.N.I. N° 31.867.229 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4840 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2111/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3297/16, 4178/16 y 4504/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Anabella TORREZ MIRANDA - D.N.I. N° 29.537.136 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4841 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2323/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3209/16 y 3926/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julieta Cecilia CLEMENTE - D.N.I. N° 28.559.639 - Clase 1981, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4842 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4569/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4843 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4565/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jorge Ricardo COFRE FLORES -D.N.I. N° 25.882.210 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4844 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4265/16 y su prórroga por la Resolución N° 4519/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 Clase 1973, perteneciente al Centro de Salud de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 y el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4845 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3115/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4206/16 y 4526/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. N° 29.074.020 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de agosto hasta el 25 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4846 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4118/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4847 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2327/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3174/16, 3938/16 y 4414, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO -D.N.I. N° 29.978.964 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de agosto hasta el 19 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4848 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2821/16, 3316/16 y 4141/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4849 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3602/16 y 4143/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4850 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4001/16 y su prórroga por la Resolución N° 4511/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de setiembre hasta el 21 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4851 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4654/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4852 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4485/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alicia Beatriz DÍAZ - D.N.I. N° 25.768.715 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4853 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 911/16 y prorrogada por Resoluciones N° 2015/16, 2731/16, 3203/16 y 3957/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RÍOS - D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 18 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4854 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3339/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4244/16 y 4515/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Daniel RESCH - D.N.I. N° 31.886.726 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4855 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4575/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4856 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2572/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3314/16 y 4155/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BUFFA -D.N.I. N° 23.636.805 - Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4857 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1458/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2552/16, 2782/16, 3312/16 y 4231/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. N° 17.474.603 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4858 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3722/16 y su prórroga N° 4232/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS -D.N.I. N° 23.257.959 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4859 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1913/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2817/16, 3991/16 y 4456/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4860 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4351/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4861 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4490/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. N° 27.038.472 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4862 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2804/16 y su prórroga por Resolución N° 3657/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvana Jaqueline GONZÁLEZ -D.N.I. N° 33.454.684 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Speluzzi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4863 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3172/16 y 4149/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornela Estefanía GOLFETTO - D.N.I. N° 32.171.439 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4864 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2487/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3589/16 y 4181/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Valeria Andrea FERRERO -D.N.I. N° 27.167.730 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4866 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1367/16 y prorrogada por Resolución N° 2285/16, 3112/16, 3620/16 y 4034/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina Badia JURI - D.N.I. N° 18.422.171 - Clase 1967, para desempeñarse como Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4867 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2094/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2598/16, 3704/16 y 4190/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachirj, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4868 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2113/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3292/16 y 4098/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 22 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4869 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3035/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4205/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Darío HEHR - D.N.I. N° 25.700.150 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4870 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3048/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4204/16 y 4513/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Oscar ZAPATA - D.N.I. N° 32.614.871 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4871 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2479/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3244/16, 3899/16 y 4410/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de setiembre y el 03 de octubre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4872 -22-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2397/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3247/16, 3738/16, 4167/16 y 4539/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Andrea Vanesa PAJON -D.N.I. N° 31.892.895 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 y el 30 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4873 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4104/16 y su prórroga por la Resolución N° 4618/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Inés PÉREZ D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4874 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3453/16, rectificadora mediante Resolución N° 4283/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4614/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciano Diego PEDRETTI -D.N.I. N° 22.220.756 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de setiembre hasta el 6 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4875 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3362/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cinthia Romina PERIGA -D.N.I. N° 36.201.094 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4876 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4466/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Griselda María FLÓREZ - D.N.I. N° 20.070.775 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4877 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4354/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carmen Iris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.038.457 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de setiembre hasta el 19 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4878 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3582/16, y su prórroga por Resolución 4074/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Roxana FERNÁNDEZ - D.N.I. - N° 25.261.437 - Clase 1976, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4879 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3803/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4880 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4471/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Soledad Abigail LUCERO -D.N.I. N° 35.386.473 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4881 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Vanesa LONNE -D.N.I. N° 32.241.407 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4882 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 -Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 21 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 4883 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4474/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4884 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3999/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4885 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3876/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2016 y el 07 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4886 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3446/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3643/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. N° 4887 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2952/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3969/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VÁZQUEZ D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de noviembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4888 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1986/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3293/16, 4191/16 y 4541/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estrella KUNZ - D.N.I. N° 26.507.834 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de noviembre de 2016 hasta el 4 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4889 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4116/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES -D.N.I. N° 21.429.484 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4890 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4366/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Adriana ABERASTURI - D.N.I. N° 17.730.703 - Clase 1966, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4891 -23-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4352/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea BALLARI - D.N.I. N° 25.526.759 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de octubre hasta el 5

de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4892 -23-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Dora BLENGINI - Legajo N° 68.537 - comprendido entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4893 -23-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 22 de noviembre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente José Luis CASTRO DUBIE - Legajo N° 19.993.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4894 -23-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María del Carmen MAGE - Legajo N° 10.475 - comprendido entre el 21 y el 27 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4895 -23-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Analía Sabrina ALFONSO - Legajo N° 118.341 - comprendido entre el 01 y el 09 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4896 -23-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 28 de octubre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Carlos FERNÁNDEZ REY - Legajo N° 12.623.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4897 -23-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 04 de noviembre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Ángel Ariel VERBEKE - Legajo N° 13.939 -, desde el 17 de octubre al 25 de noviembre de 2016.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4900 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabeth VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4901 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 - formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Noelia Maribel RAQUILEO AMAYA - D.N.I. N° 31.189.674 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4902 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279- formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Natalia RUIZ - D.N.I. 26.606.299 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 30 de noviembre de 2013- para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4903 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 -Clase 1980, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4904 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia CASTRO - D.N.I. N° 32.614.681 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4905 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. N° 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 07 y el 21 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4906 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro David CERESOLE - D.N.I. N° 24.903.378 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4907 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina CISTERNA - D.N.I. N° 31.243.003 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4908 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° 4909 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Beatriz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 17 hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4910 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Lorena BENÍTEZ - D.N.I. N° 37.397.427 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 11 hasta el 25 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4911 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles ARANA - D.N.I. N° 23.081.288 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 24 de octubre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4912 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.234.795 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4913 -24-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana del Rosario DUVERNI - D.N.I. N° 21.428.496 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4914 -24-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3714/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paloma Daiana DE LA PRIDA - D.N.I. N° 32.311.946 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4915 -24-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4264/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Mariela CASTRO - D.N.I. N° 29.361.363 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 29 de noviembre, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4916 -24-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4568/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marína Anahí CORTEZ - D.N.I. N° 34.380.810 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4917 -24-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4345/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BIANCUCCI - D.N.I. N° 22.672.188 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 hasta el 29 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4918 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/16 prorrogada mediante Resoluciones 1953/16, 3428/16, 3985/16 y 4457/16 y su rectificatoria por Resolución N° 2875/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN -D.N.I. N° 28.946.642 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de noviembre de 2016 hasta el 07 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4919 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3593/16, 4043/16 y 4441/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO -D.N.I. N° 34.380.833 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de noviembre de 2016 hasta el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4920 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2576/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3255/16, 3698/16 y 4418/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.237.753 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 04 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 4921 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3042/16, y su prórroga por Resolución N° 3971/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO -D.N.I. N° 22.197.028 -Clase 1971, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4922 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3129/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4247/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nadia Paola ANDRESCO SOTO - D.N.I. N° 31.379.166 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4923 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3780/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4310/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO -D.N.I. N° 21.035.703 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 7 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4924 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 642/16, 1537/16, 2370/16, 3215/16 y 3939/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH- D.N.I. N° 37.086.089 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4925 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3197/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4179, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alejandra HALAC - D.N.I. N° 30.727.208 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4926 -25-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1233/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 2008/16, 2352/16, 3476/16 y 4182/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales Y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO -D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4927 -25-XI-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2450/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3294/16, 3832/16 y 4295/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 . Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4928 -25-XI-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2754/16 prorrogada mediante Resoluciones N° 3231/16, 3902/16 y 4398/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Eduardo SALINA D.N.I. N° 29.228.053 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4929 -25-XI-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/16 y prorrogada por Resoluciones N° 1960/16, 2814/16, 3693/16 y 4306/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julián Guillermo SANSÓN - D.N.I. N° 26.306.698 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4930 -25-XI-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2110/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2603/16, 3227/16, 3689/16 y 4287/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial

Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2016 y el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 678 -25-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias CUIT. N° 30-67158991-9, con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del laboratorio pampeano de análisis lácteos y los gastos administrativos correspondientes.-

Res. N° 681 -29-XI-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 513/09, de fecha 2 de septiembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 40.000,00, al señor Luis GASTAUD DNI N° 14.877.074.-

Res. N° 682 -29-XI-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 321/10, de fecha 30 de junio de 2010, por la suma de \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Eduardo Héctor CHUMFLIN, DNI N° M 7.369.528.-

Res. N° 683 -29-XI-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 506/10, de fecha 14 de septiembre de 2010, por la suma de \$ 140.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Miguel Esteban VASSALLO, DNI N° 16.712.167.-

Res. N° 684 -29-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- CUIT N° 30-99919351-6 para cubrir los gastos de limpieza de caminos vecinales.-

Res. N° 685 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Comunidad Indígena "Willi Antü Pueblo Rankül" CUIT N° 30-70845314-1, con sede en la localidad de Toay, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 416/16, de fecha 11 de julio de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron por la reparación de corrales, refugios y potreros para caprinos, en el marco del Proyecto Nehuenco.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 511 -17-X-16- Art. 1º.- Inscribese al Sr.

MARTÍNEZ REBOUL Ernesto Serafín, DNI N° 4.364.702, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 7, Parcelas 5 y 9, Departamento Loventue, al Libro Tomo I Folio 183° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 512 -17-X-16- Art. 1°.- Inscribábase al Sr. SUPPO Pío Décimo, DNI N° 7.340.810, en carácter de usufructuario, y al Sr. SUPPO Héctor Oscar, DNI N° 12.182.995, y a la Sra. SUPPO Olga Irma, DNI N° 14.299.699, en carácter de nudo propietarios, del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 12, Parcela 21, Departamento Conhelo, al Libro Tomo I Folio 184° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 513 -17-X-16- Art. 1°.- Inscribábase a la Sra. HIRSCHFELD María Teresa, DNI N° 4.461.080, en carácter de usufructuaria, y a la Sra. BREIT Claudia Noemí, DNI N° 20.108.357, en carácter de nudo propietaria, del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 15, Parcela 20, Departamento Conhelo, al Libro Tomo I Folio 185° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 514 -17-X-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Daniel Horacio CANHUÉ, DNI N° 21.752.556, en carácter de titular del vehículo dominio URL 775, al Libro Tomo I Folio 118° del Registro de Transporte de Productos

Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio URL 775 la Oblea de Transporte N° 118 (ciento dieciocho).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 515 -17-X-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Martín Adrián ZUNINO, DNI N° 33.989.922 al Libro Tomo I Folio 70° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 517 -19-X-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Rubén Andrés SOTELO, DNI N° 12.221.709, en carácter de titular del vehículo dominio FEC 083, al Libro Tomo I Folio 77° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FEC 083 la Oblea de Transporte N° 77.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 518 -19-X-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Rubén Andrés SOTELO, DNI N° 12.221.709, en carácter de titular del vehículo dominio EFI 382, al Libro Tomo I Folio 78° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EFI 382 la Oblea de Transporte N° 78.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 519 -19-X-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Alberto LUSCHER, DNI Nº 7.396.365, en carácter de titular del vehículo dominio GPS 256, al Libro Tomo I Folio 111º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GPS 256 la Oblea de Transporte Nº 111.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 521 -21-X-16- Art. 1º.- Inscríbese al Sr. ROUX Julián Andrés, DNI Nº 5.553.541, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 11, Parcelas 1, 12 y 19, y Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcelas 4 y 5, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 186º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.

Disp. Nº 530 -25-X-16- Art. 1º.- Inscríbese a AGROPECUARIA CANTOMI S.A., CUIT Nº 30-61036060-9, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción A, Lote 13, Parcelas 2, 3, 8 y 9, Departamento Hucal, al Libro Tomo I Folio 187º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 531 -26-X-16- Art. 1º.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Antonio BELCHER, DNI Nº 8.502.966, Matrícula Profesional Nº 421 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 39º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 532 -26-X-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pablo Andrés SALAZAR, DNI Nº 30.233.557, en carácter de titular del vehículo dominio PFF 041, al Libro Tomo II Folio 180º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio PFF 041 la Oblea de Transporte Nº 380.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 533 -26-X-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pablo Andrés SALAZAR, DNI Nº 30.233.557, en carácter de titular del vehículo dominio OLV 119, al Libro Tomo II Folio 181º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OLV 119 la Oblea de Transporte Nº 381.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 537 -26-X-16- Art. 1º.- Inscribir a LA REFORMA S.R.L., CUIT Nº 30-70972528-5, en carácter de titular del vehículo dominio BTP 260, al Libro Tomo II Folio 182º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio BTP 260 la Oblea de Transporte N° 382.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 538 -26-X-16- Art. 1º.- Inscribir a LA REFORMA S.R.L., CUIT N° 30-70972528-5, en car1cter de titular del veh1culo dominio DSW 121, al Libro Tomo II Folio 183º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DSW 121 la Oblea de Transporte N° 383.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 540 -27-X-16- Art. 1º.- Inscrib1se a la Sra. IRIARTE Estela Elvira, DNI N° 12.605.962, en car1cter de titular de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n IV, Fracci3n C, Lote 17, Parcela 1 y Secci3n IV, Fracci3n C, Lote 18, Parcela 7, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo I Folio 189º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 541 -27-X-16- Art. 1º.- Inscrib1se al Sr. MART1NEZ GIULIANI Juan Jos1 Ra1l, DNI N° 7.368.195, en car1cter de titular de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n III, Fracci3n A, Lote 3, Parcelas 16 y 19, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 190º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 579 -14-XI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Javier BASSI, DNI N° 27.103.136, en car1cter de titular del veh1culo dominio NEY 723, al Libro Tomo II Folio 184º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio NEY 723 la Oblea de Transporte N° 384.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 580 -14-XI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Laureano MACHUCA, DNI N° 12.211.956, en car1cter de Titular del veh1culo dominio WCZ 974, al Libro Tomo II Folio 185º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WCZ 974 la Oblea de Transporte N° 385.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 581 -14-XI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Javier BASSI, DNI N° 27.103.136, en car1cter de titular del veh1culo dominio HWD 057, al Libro Tomo II Folio 186º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio HWD 057 la Oblea de Transporte N° 386.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 582 -15-XI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ra1l Oscar CEPEDA, DNI N° 17.730.825, al Libro Tomo I Folio 71º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el

artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 584 -15-XI-16- Art. 1º.- Inscribáse a INCOVE S.A., CUIT Nº 30-70743628-6, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección II, Fracción A, Lote 12, Parcela 13, Departamento Conhelo, al Libro Tomo I Folio 188º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 589 -17-XI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Antonio ESPINOZA, DNI Nº 23.322.118, en carácter de titular del vehículo dominio WSW 952, al Libro Tomo II Folio 187º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WSW 952 la Oblea de Transporte Nº 387.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. Nº 23 -29-XI-16- Art. 1º.- Suspéndase los plazos procesales desde el día 30 de Noviembre de 2016 hasta el día 07 de Diciembre de 2016 inclusive, como así también la atención al público en general en la Oficina de Defensa del Consumidor.-

Art. 2º.- Reprogramáse las Audiencias de Conciliación debiendo reanudarse desde el día 14 de Diciembre de 2016.-

Art. 3º.- Fíjese como nueva locación de la Oficina de Defensa del Consumidor en Avda. San Martín Oeste Nº

292 esq. Villegas de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a partir del 12 de Diciembre del presente año.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 134 -23-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "CARLO ALBERTO", con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº LP 42 y Registro provincial Nº 39, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 42/16

Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 2886 y el Decreto Nº 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Octubre de 2016**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 5º del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 3º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 4º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 7 de Diciembre de 2016 a las 10 horas, se realizará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los

Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/16

Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 11/2000 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución se aprobó el Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (C.A.I.S.I.B.) de uso obligatorio para las presentaciones de declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2000;

Que mediante la Resolución N° 3537/2013 la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario N° 883", el cual está siendo adaptado por los organismos competentes de la Comisión Arbitral para ser utilizado por los contribuyentes que tributan bajo las

normas del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, a partir del próximo ejercicio fiscal;

Que a fin de obtener una información consolidada de la totalidad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta conveniente adoptar el nuevo clasificador para ser utilizado por los sujetos que desarrollan actividades únicamente en jurisdicción de la Provincia de La Pampa – Obligados Directo - a partir del 1° de enero de 2017;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como Anexo corre agregado a la presente, de utilización obligatoria en las declaraciones juradas del ejercicio fiscal 2017 y posteriores, correspondientes a los contribuyentes que desarrollen actividades únicamente en la Provincia de La Pampa – Obligados Directos.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

CÓDIGO	CONCEPTO
11111	CULTIVO DE ARROZ
11112	CULTIVO DE TRIGO
11119	CULTIVO DE CEREALES EXCEPTO LOS FORRAJEROS Y LOS DE SEMILLAS PARA SIEMBRA N.C.P.
11121	CULTIVO DE MAÍZ
11129	CULTIVO DE CEREALES FORRAJEROS N.C.P. (INCLUYE ALPISTE, AVENA, CEBADA FORRAJERA, CENTENO, MIJO, ETC.)
11130	CULTIVO DE PASTOS DE USO FORRAJEROS
11211	CULTIVO DE SOJA
11291	CULTIVO DE GIRASOL
11299	CULTIVO DE OLEAGINOSAS N.C.P. EXCEPTO SOJA Y GIRASOL (INCLUYE LOS CULTIVOS DE OLEAGINOSAS PARA ACEITES COMESTIBLES Y/O USO INDUSTRIAL: CÁRTAMO, COLZA, JOJOBA, LINO OLEAGINOSO, MANÍ, RICINO, SÉSAMO, TUNG, ETC.)
11310	CULTIVO DE PAPA, BATATA Y MANDIOCA
11321	CULTIVO DE TOMATE
11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P. (INCLUYE AJÍ, AJO, ALCAPARRA, BERENJENA, CEBOLLA, CALABAZA, ESPÁRRAGO, FRUTILLA, MELÓN, PEPINO, PIMIENTO, SANDÍA, ZANAHORIA, ZAPALLO, ZAPALLITO, ETC.)
11331	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS (INCLUYE ACELGA, APIO, COLES, ESPINACA, LECHUGA, PEREJIL, RADICHETA, REPOLLO, ETC.)
11341	CULTIVO DE LEGUMBRES FRESCAS (INCLUYE, ARVEJA, CHAUCHAS, HABA, LUPINO, ETC.)
11342	CULTIVO DE LEGUMBRES SECAS (INCLUYE GARBANZO, LENTEJA, POROTO, ETC.)
11400	CULTIVO DE TABACO
11501	CULTIVO DE ALGODÓN
11509	CULTIVO DE PLANTAS PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRAS N.C.P. (INCLUYE ABACÁ, CÁÑAMO, FORMIO, LINO TEXTIL, MAÍZ DE GUINEA, RAMIO, YUTE, ETC.)
11911	CULTIVO DE FLORES
11912	CULTIVO DE PLANTAS ORNAMENTALES
12110	CULTIVO DE VID PARA VINIFICAR
12121	CULTIVO DE UVA DE MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS CÍTRICAS (INCLUYE BERGAMOTA, LIMA, LIMÓN, MANDARINA, NARANJA, POMELO, KINOTO, ETC.)
12311	CULTIVO DE MANZANA Y PERA
12319	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA N.C.P. (INCLUYE MEMBRILLO, NISPERO, ETC.)
12320	CULTIVO DE FRUTAS DE CAROZO (INCLUYE CEREZA, CIRUELA, DAMASCO, DURAZNO, PELÓN, ETC.)
12410	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE BANANA, ANANÁ, MAMÓN, PALTÁ, ETC.)
12420	CULTIVO DE FRUTAS SECAS (INCLUYE ALMENDRA, AVELLANA, CASTAÑA, NUEZ, PISTACHO, ETC.)
12490	CULTIVO DE FRUTAS N.C.P. (INCLUYE KIWI, ARÁNDANOS, MORA, GROSELLA, ETC.)
12510	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
12590	CULTIVO DE PLANTAS SACARÍFERAS N.C.P. (INCLUYE REMOLACHA AZUCARERA, ETC.)
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE OLIVO, COCO, PALMA, ETC.)
12701	CULTIVO DE YERBA MATE
12709	CULTIVO DE TÉ Y OTRAS PLANTAS CUYAS HOJAS SE UTILIZAN PARA PREPARAR INFUSIONES

12800	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES
12900	CULTIVOS PERENNES N.C.P.
13011	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS HÍBRIDAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS
13012	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS VARIETALES O AUTO FECUNDADAS DE CEREALES, OLEAGINOSAS, Y FORRAJERAS
13013	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES FRUTALES
13019	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE CULTIVOS AGRÍCOLAS N.C.P.
13020	PRODUCCIÓN DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS (INCLUYE GAJOS, BULBOS, ESTACAS ENRAIZADAS O NO, ESQUEJES, PLANTINES, ETC.)
14113	CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE (INCLUYE: GANADO BUBALINO)
14114	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)
14115	ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)
14121	CRÍA DE GANADO BOVINO REALIZADA EN CABAÑAS (INCLUYE: GANADO BUBALINO Y LA PRODUCCIÓN DE SEMEN)
14211	CRÍA DE GANADO EQUINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN HARAS (INCLUYE EQUINOS DE TRABAJO, ASNOS, MULAS, BURDÉGANOS)
14221	CRÍA DE GANADO EQUINO REALIZADA EN HARAS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SEMEN)
14300	CRÍA DE CAMÉLIDOS (INCLUYE ALPACA, GUANACO, LLAMA, VICUÑA)
14410	CRÍA DE GANADO OVINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LANA Y LECHE-
14420	CRÍA DE GANADO OVINO REALIZADA EN CABAÑAS
14430	CRÍA DE GANADO CAPRINO -EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA PRODUCCIÓN DE PELOS Y DE LECHE-
14440	CRÍA DE GANADO CAPRINO REALIZADA EN CABAÑAS
14510	CRÍA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS
14520	CRÍA DE GANADO PORCINO REALIZADO EN CABAÑAS
14610	PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA (INCLUYE LA CRÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE VACA Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE BUBALINA)
14620	PRODUCCIÓN DE LECHE DE OVEJA Y DE CABRA
14710	PRODUCCIÓN DE LANA Y PELO DE OVEJA Y CABRA (CRUDA)
14720	PRODUCCIÓN DE PELOS DE GANADO N.C.P.
14810	CRÍA DE AVES DE CORRAL, EXCEPTO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14820	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14910	APICULTURA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE MIEL, JALEA REAL, POLEN, PROPÓLEO, ETC.)
14920	CUNICULTURA
14930	CRÍA DE ANIMALES PELÍFEROS, PILÍFEROS Y PLUMÍFEROS, EXCEPTO DE LAS ESPECIES GANADERAS (INCLUYE CRÍA DE VISÓN, NUTRIA, CHINCHILLA, REPTILES, ETC.)
14990	CRÍA DE ANIMALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, N.C.P. (INCLUYE CIERVO, GATO, GUSANO DE SEDA, LOMBRIZ, PÁJARO, PERRO, RANA, ANIMALES PARA EXPERIMENTACIÓN, CARACOL VIVOS, FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS - EXCEPTO MARINOS-, CERA DE INSECTOS EXCEPTO LA DE ABEJA, ETC.)
16111	SERVICIOS DE LABRANZA, SIEMBRA, TRANSPLANTE Y CUIDADOS CULTURALES
16112	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE
16113	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN AÉREA
16119	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA N.C.P., EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA (INCLUYE CLASIFICADO Y/O TAMAÑO, RASTRILLADO, ROTURACIÓN DE TERRENO, ETC.)
16120	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA (INCLUYE LA COSECHA MECÁNICA DE GRANOS, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, FORRAJES, EL ENFARDADO, ENROLLADO, ETC.)
16130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA; (INCLUYE LA PODA DE ARBOLES, TRANSPLANTE, COSECHA MANUAL DE CITRUS, ALGODÓN, ETC.)
16140	SERVICIOS DE POST COSECHA (INCLUYE SERVICIOS DE LAVADO DE PAPAS, ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA, ETC, DE GRANOS ANTES DE IR A LOS MERCADOS PRIMARIOS), (EXCLUYE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA)
16150	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA (INCLUYE LA SELECCIÓN DE SEMILLAS)
16190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P (INCLUYE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, INJERTOS DE PLANTAS, CONSTRUCCIÓN Y PLANTACIÓN DE ALMÁCIGOS, ALQUILER DE COLMENAS, ETC.), (NO INCLUYE MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y CEMENTERIOS: ACTIVIDAD 813000, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PAISAJISTA: ACTIVIDAD 711009)
16210	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y SERVICIOS N.C.P. PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN DE LOS ANIMALES Y EL RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS
16220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA (INCLUYE ARREO, CASTRACIÓN DE AVES, PASTURAJE, ETC.)
16230	SERVICIOS DE ESQUILA DE ANIMALES
16291	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITICIDAS, ETC.
16292	ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE TERCEROS
16299	SERVICIOS DE APOYO PECUARIOS N.C.P.
17010	CAZA Y REPOBLACIÓN DE ANIMALES DE CAZA (INCLUYE LA CAZA DE ANIMALES PARA OBTENER CARNE, PIELES Y CUEROS Y LA CAPTURA DE ANIMALES VIVOS PARA ZOOLOGICOS, ANIMALES DE COMPAÑÍA, PARA INVESTIGACIÓN, ETC.)
17020	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CAZA
21010	PLANTACIÓN DE BOSQUES
21020	REPOBLACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS Y ZONAS FORESTADAS
21030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES (INCLUYE PROPAGACIÓN DE ESPECIES FORESTALES)
22010	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, DESBASTE DE TRONCOS Y PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO, LEÑA, POSTES)
22020	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, DESBASTE DE TRONCOS Y PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO, LEÑA, POSTES, LA EXTRACCIÓN DE RODRIGONES, VARAS, VARILLAS Y LA RECOLECCIÓN DE GOMAS NATURALES, LÍQUENES, MUSGOS, RESINAS Y DE ROSA MOSQUETA, ETC)
24010	SERVICIOS FORESTALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA (INCLUYE TALA DE ÁRBOLES, ACARREO Y TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL BOSQUE, SERVICIOS REALIZADOS POR TERCEROS, ETC.)
24020	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA (INCLUYE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EVALUACIÓN DE MASAS FORESTALES EN PIE, ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA MADERA, ETC.)
31110	PESCA DE ORGANISMOS MARINOS, EXCEPTO CUANDO ES REALIZADA EN BUQUES PROCESADORES
31120	PESCA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MARINOS REALIZADA A BORDO DE BUQUES PROCESADORES
31130	RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS MARINOS EXCEPTO PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (INCLUYE LA RECOLECCIÓN DE ALGAS MARINAS)
31200	PESCA CONTINENTAL: FLUVIAL Y LACUSTRE

31300	SERVICIOS DE APOYO PARA LA PESCA
32000	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCÍCOLAS Y OTROS FRUTOS ACUÁTICOS (ACUICULTURA)
51000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE CARBÓN (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HULLA NO AGLOMERADA, ANTRACITA, CARBÓN BITUMINOSO NO AGLOMERADO, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS ANÁLOGOS A BASE DE HULLA, ETC.)
52000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE LIGNITO (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE LIGNITO AGLOMERADO Y NO AGLOMERADO)
61000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO (INCLUYE ARENAS ALQUITRANIFERAS, ESQUISTOS BITUMINOSOS O LUTITAS, ACEITES DE PETRÓLEO Y DE MINERALES BITUMINOSOS, PETRÓLEO, ETC.)
62000	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL (INCLUYE GAS NATURAL LICUADO Y GASEOSO)
71000	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO (INCLUYE HEMATITAS, LIMONITAS, MAGNETITAS, SIDERITA, ETC.)
72100	EXTRACCIÓN DE MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO
72910	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS
72990	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P., EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y TORIO (INCLUYE ALUMINIO, COBRE, ESTAÑO, MANGANESO, NIQUEL, PLOMO, VOLFRAMIO, ANTIMONIO, BISMUTO, CINCO, MOLIBDENO, TITANIO, CIRCONIO, NIOBIO, TÁNTALO, VANADIO, CROMO, COBALTO)
81100	EXTRACCIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES (INCLUYE ARENISCAS, CUARCITA, DOLOMITA, GRANITO, MÁRMOL, PIEDRA LAJA, PIZARRA, SERPENTINA, ETC.)
81200	EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALIZA Y YESO (INCLUYE CALIZA, CASTINA, CONCHILLA, RIOLITA, YESO NATURAL, ANHIDRITA, ETC.)
81300	EXTRACCIÓN DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PÉTREOS (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, ARENA SILÍCEA, OTRAS ARENAS NATURALES, CANTO RODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS TRITURADOS PÉTREOS, ETC.)
81400	EXTRACCIÓN DE ARCILLA Y CAOLÍN (INCLUYE ANDALUCITA, ARCILLAS, BENTONITA, CAOLÍN, PIROFILITA, SILIMANITA, MULLITA, TIERRA DE CHAMOTA O DE DINAS, ETC.)
89110	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS EXCEPTO TURBA (INCLUYE GUANO, SILVITA, SILVINITA Y OTRAS SALES DE POTASIO NATURALES, ETC.)
89120	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (INCLUYE AZUFRE, BORACITA E HIDROBORACITA, CALCITA, CELESTINA, COLEMANITA, FLUORITA, LITIO Y SALES DE LITIO NATURALES, SULFATO DE ALUMINIO, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE MAGNESIO, SULFATO DE SODIO, OCRES, TINKAL, ULEXITA, ASFALTITA, LATERITA, ETC.)
89200	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE TURBA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE TURBA UTILIZADA COMO CORRECTOR DE SUELOS)
89300	EXTRACCIÓN DE SAL
89900	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P. (INCLUYE AMIANTO, CUARZO, DIATOMITA, PIEDRA PÓMEZ, ÁGATA, AGUA MARINA, AMATISTA, CRISTAL DE ROCA, RODOCROSITA, TOPACIO, CORINDÓN, FELDESPATO, MICA, ZEOLITA, PERLITA, GRANULADO VOLCÁNICO, PUZOLANA, TOBA, TALCO, VERMICULITA, TOSCA, GRAFITO, ETC.)
91000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
99000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
101011	MATANZA DE GANADO BOVINO (INCLUYE BÚFALOS)
101012	PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO
101020	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES
101030	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
101040	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE (INCLUYE GANADO OVINO, PORCINO, EQUINO, ETC.)
101091	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
101099	MATANZA DE ANIMALES NCP Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS NCP; MATANZA DE ANIMALES NCP Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS NCP (INCLUYE PRODUCCIÓN DE CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA DE LIEBRE, CONEJO, ANIMALES DE CAZA, ETC.);
102001	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE MAR, CRUSTÁCEOS Y PRODUCTOS MARINOS
102002	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE RÍOS Y LAGUNAS Y OTROS PRODUCTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
102003	FABRICACIÓN DE ACEITES, GRASAS, HARINAS Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADOS
103011	PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES
103012	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS
103020	ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (NO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50% ACTIVIDAD 110492)
103030	ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS
103091	ELABORACIÓN DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE HARINA Y ESCAMAS DE PAPA, SÉMOLA DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS, ETC.)
103099	ELABORACIÓN DE FRUTAS DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS
104011	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR
104012	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA
104013	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS (NO INCLUYE ACEITE DE OLIVA -ACTIVIDAD 104012-)
104020	ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES
105010	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS (INCLUYE LA OBTENCIÓN DE QUESOS, HELADOS, MANTECA, POSTRES LÁCTEOS, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS O COAGULADOS CUANDO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)
105020	ELABORACIÓN DE QUESOS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SUERO)
105030	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS
105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE CASEÍNAS, MANTECA, POSTRES, ETC., CUANDO NO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)
106110	MOLIENDA DE TRIGO
106120	PREPARACIÓN DE ARROZ
106131	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES
106139	PREPARACIÓN Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES N.C.P., EXCEPTO TRIGO Y ARROZ Y MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ
107110	ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS
107121	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS)
107129	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PRE-PIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC.), (NO INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SÁNDWICH 561040)
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107301	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE

107309	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERIA N.C.P. (INCLUYE ALFAJORES, CARAMELOS, FRUTAS CONFITADAS, PASTILLAS, GOMAS DE MASCAR, ETC.)
107410	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS
107420	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA EN SUPERMERCADOS, KIOSCOS, CAFETERÍAS, ETC.)
107911	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
107912	ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS
107920	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TÉ
107930	ELABORACIÓN DE YERBA MATE
107991	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS
107992	ELABORACIÓN DE VINAGRES
107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE POLVOS PARA PREPARAR POSTRES Y GELATINAS, LEVADURA, PRODUCTOS PARA COPETÍN, SOPAS, SAL DE MESA, MAYONESA, MOSTAZA, ETC.)
108000	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
110100	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS
110211	ELABORACIÓN DE MOSTO
110212	ELABORACIÓN DE VINOS (INCLUYE EL FRACCIONAMIENTO)
110290	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS
110300	ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA
110411	EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES
110412	FABRICACIÓN DE SODAS
110420	ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA
110491	ELABORACIÓN DE HIELO
110492	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LOS JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50%), (NO INCLUYE A LOS JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES - ACTIVIDAD 103020)
120010	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO
120091	ELABORACIÓN DE CIGARRILLOS
120099	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
131110	PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMOTADO DE ALGODÓN (INCLUYE LA PREPARACIÓN DE FIBRAS DE YUTE, RAMIO, CÁÑAMO Y LINO)
131120	PREPARACIÓN DE FIBRAS ANIMALES DE USO TEXTIL
131131	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE LANA, PELOS Y SUS MEZCLAS
131132	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS
131139	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES N.C.P., EXCEPTO DE LANA Y DE ALGODÓN
131201	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131202	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131209	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO
139201	FABRICACIÓN DE FRAZADAS, MANTAS, PONCHOS, COLCHAS, COBERTORES, ETC.
139202	FABRICACIÓN DE ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA
139203	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA Y SUCEDÁNEOS DE LONA
139204	FABRICACIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL
139209	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
141110	CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
141120	CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
141130	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBÉS Y NIÑOS
141140	CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS
141191	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO
141199	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO
141201	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
141202	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
143010	FABRICACIÓN DE MEDIAS
143020	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO
149000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA (INCLUYE PROCESOS DE PLANchado Y ACONDICIONAMIENTO DE PRENDAS: TEÑIDO, GASTADO A LA PIEDRA (STONE WASH), IMPERMEABILIZADO, LAVADEROS Y SECADEROS INDUSTRIALES, ETC.)
151100	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.
152011	FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
152021	FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P., EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
152031	FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO
152040	FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO
161001	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA
161002	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA IMPLANTADA
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MADERA TERCIA DA Y MACHIMBRE)
162201	FABRICACIÓN DE ABERTURAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
162202	FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162901	FABRICACIÓN DE ATAÚDES

162902	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS
162903	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO
162909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P., FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES (INCLUYE ENMARCADO DE CUADROS, CARPINTERÍA CUANDO NO EXPLÍCITA ESPECIALIDAD)
170101	FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA
170102	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES
170201	FABRICACIÓN DE PAPEL ONDULADO Y ENVASES DE PAPEL
170202	FABRICACIÓN DE CARTÓN ONDULADO Y ENVASES DE CARTÓN
170910	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN DE USO DOMÉSTICO E HIGIÉNICO SANITARIO
170990	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P. (NO INCLUYE EL PAPEL DE LIJA: 239900)
181109	IMPRESIÓN N.C.P., EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS
181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN
182000	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES
191000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
192000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO (INCLUYE LA REFINACIÓN DE PETRÓLEO)
201110	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS
201120	FABRICACIÓN DE CURTIENTES NATURALES Y SINTÉTICOS
201130	FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
201140	FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, SUSTANCIAS Y MATERIALES RADIACTIVOS
201180	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.
201190	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS ORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ALCOHOLES EXCEPTO EL ETÍLICO, SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTANCIAS PLÁSTICAS, CARBÓN VEGETAL, ETC.)
201210	FABRICACIÓN DE ALCOHOL
201220	FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL
201300	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
201401	FABRICACIÓN DE RESINAS Y CAUCHOS SINTÉTICOS
201409	FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS EN FORMAS PRIMARIAS N.C.P.
202101	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202200	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
202311	FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO
202312	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
202320	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR
202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
202907	FABRICACIÓN DE COLAS, ADHESIVOS, APRESTOS Y CEMENTOS EXCEPTO LOS ODONTOLÓGICOS OBTENIDOS DE SUSTANCIAS MINERALES Y VEGETALES
202908	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, TINTAS EXCEPTO PARA IMPRENTA, ETC.)
203000	FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS
210010	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
210020	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO
210030	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS
210090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO N.C.P.
221110	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS
221120	RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS
221901	FABRICACIÓN DE AUTOPARTES DE CAUCHO EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS
221909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.
222010	FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS
222090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES
231010	FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO
231020	FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO
231090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.
239100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIA
239201	FABRICACIÓN DE LADRILLOS
239202	FABRICACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS
239209	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.
239310	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA
239391	FABRICACIÓN DE OBJETOS CERÁMICOS PARA USO DOMÉSTICO EXCEPTO ARTEFACTOS SANITARIOS
239399	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.
239410	ELABORACIÓN DE CEMENTO
239421	ELABORACIÓN DE YESO
239422	ELABORACIÓN DE CAL
239510	FABRICACIÓN DE MOSAICOS
239591	ELABORACIÓN DE HORMIGÓN
239592	FABRICACIÓN DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
239593	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO HORMIGÓN Y MOSAICOS
239600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA (INCLUYE MÁRMOL Y GRANITOS, ETC.)
239900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ABRASIVOS, LIJAS, MEMBRANAS ASFÁLTICAS, ETC.)
241001	LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES
241009	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HOJALATA)
242010	ELABORACIÓN DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO
242090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS
243100	FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO
243200	FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS
251101	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA
251102	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
251200	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SILOS)
251300	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR

252000	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES
259100	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGIA
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES Y TRABAJOS DE METALES EN GENERAL
259301	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y SUS ACCESORIOS
259302	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y UTENSILIOS DE MESA Y DE COCINA
259309	FABRICACIÓN DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTICULOS DE FERRETERÍA N.C.P.
259910	FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS
259991	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE ALAMBRE
259992	FABRICACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD
259993	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA
259999	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
262000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS
263000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN
264000	FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS
265101	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
265102	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
265200	FABRICACIÓN DE RELOJES
266010	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS PRINCIPALMENTE ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS (INCLUYE EQUIPOS DE LABORATORIO, ESTERILIZADORES, PANELES PARA OBSERVACIÓN DE RADIOGRAFÍAS, TORNOS, ETC.)
266090	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (INCLUYE PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIALES PARA FRACTURAS, ETC.)
267001	FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS
267002	FABRICACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA EXCEPTO PELÍCULAS, PLACAS Y PAPELES SENSIBLES
268000	FABRICACIÓN DE SOPORTES ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS (INCLUYE CD, DISQUETES, CINTAS MAGNÉTICAS, TARJETAS MAGNETIZADAS, ETC.)
271010	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS
271020	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
272000	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS
273110	FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA
273190	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS N.C.P.
274000	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN
275010	FABRICACIÓN DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELÉCTRICOS
275020	FABRICACIÓN DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS
275091	FABRICACIÓN DE VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES
275092	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, CALEFACTORES, HORNOS ELÉCTRICOS, TOSTADORAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE CALOR
275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)
279000	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
281201	FABRICACIÓN DE BOMBAS
281301	FABRICACIÓN DE COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS
281400	FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN
281500	FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES
281600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)
281700	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO
281900	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MATAFUEGOS, ETC.)
282110	FABRICACIÓN DE TRACTORES
282120	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL
282130	FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO
282200	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES, EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ETC.)
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282901	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y LAS ARTES GRÁFICAS
282909	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.
291000	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MOTORES PARA AUTOMOTORES)
292000	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
293011	RECTIFICACIÓN DE MOTORES
293090	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.
301100	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FLOTANTES)
301200	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
302000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA TRANSPORTE FERROVIARIO
303000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES
309100	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS
309200	FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPÉDICOS
309900	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.
310010	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA
310020	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA (METAL, PLÁSTICO, ETC.)

310030	FABRICACIÓN DE SOMIERES Y COLCHONES
321011	FABRICACIÓN DE JOYAS FINAS Y ARTÍCULOS CONEXOS
321012	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE PLATERÍA
321020	FABRICACIÓN DE BIJOUTERIE (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE JOYAS DE FANTASÍA Y ACCESORIOS SIMILARES)
322001	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA
323001	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE (INCLUYE EQUIPOS DE DEPORTE PARA GIMNASIA Y CAMPOS DE JUEGOS, EQUIPOS DE PESCA Y CAMPING, ETC., EXCEPTO INDUMENTARIA DEPORTIVA: 141040)
324000	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES
329010	FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS
329020	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y PINCELES
329030	FABRICACIÓN DE CARTELES, SEÑALES E INDICADORES -ELÉCTRICOS O NO-
329040	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EXCEPTO CALZADO
329090	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (INCLUYE FABRICACIÓN DE PARAGUAS, TERMOS, PELUCAS, ETC.)
331101	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
331220	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL
331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
331301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, EQUIPO FOTOGRÁFICO, APARATOS PARA MEDIR, ENSAYAR O NAVEGAR, RELOJES, EXCEPTO PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO
331400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO N.C.P.
332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES
351110	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CONVENCIONAL (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE MÁQUINAS TURBO-GAS, TURBO VAPOR, CICLO COMBINADO Y TURBO DIESEL)
351120	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA NUCLEAR (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE COMBUSTIBLE NUCLEAR)
351130	GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CENTRALES DE BOMBEO)
351190	GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES DE ENERGÍA SOLAR, BIOMASA, EÓLICA, GEOTÉRMICA, MAREOMOTRIZ, ETC.)
351201	TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
351310	COMERCIO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
351320	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
370000	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS
381100	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
381200	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
382010	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS METÁLICOS
382020	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS NO METÁLICOS
410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, BUNGALOES, CABAÑAS, CASAS DE CAMPO, DEPARTAMENTOS, ALBERGUES PARA ANCIANOS, NIÑOS, ESTUDIANTES, ETC.)
410021	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAMPAMENTOS, BANCOS, OFICINAS, GALERÍAS COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA TRÁFICO Y COMUNICACIONES, GARAJES, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y DEPÓSITOS, ESCUELAS, ETC.)
421000	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PINTURA, ETC.)
422100	PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
422200	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
429010	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCLUYE OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.)
429090	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE LOS TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y NUCLEARES, EXCAVACIONES DE SEPULTURAS, ETC.)
431100	DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES (INCLUYE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS ASOCIADA A LA DEMOLICIÓN, LOS DERRIBOS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LOS TRABAJOS DE VOLADURA Y REMOCIÓN DE ROCAS)
431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS (INCLUYE EL DRENAJE, EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIONES DIVERSAS, EL DESPEJE DE CAPAS SUPERFICIALES NO CONTAMINADAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA HACER TERRAPLENES O DESMONTES PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS, FFCC, ETC.)
431220	PERFORACIÓN Y SONDEO, EXCEPTO PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRÁULICOS Y PROSPECCIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO (INCLUYE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, SONDEO Y MUESTREO CON FINES DE CONSTRUCCIÓN O PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS U OTROS SIMILARES, LAS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA EL PASO DE CABLES O CAÑERÍAS DE DRENAJE, ETC.), (NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ACTIVIDAD 091000, NI LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS HIDRÁULICO)
432110	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA EL TRANSPORTE
432190	INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P. (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, PARARRAYOS, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y ROBOS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, ETC.)
432200	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE COMPACTADORES, CALDERAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, ETC.)
432910	INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS
432920	AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO, HÍDRICO Y ANTIVIBRATORIO
432990	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS O GIRATORIAS)

433010	INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, CARPINTERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA, ETC.)
433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
433030	COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA (INCLUYE LA INSTALACIÓN Y REVESTIMIENTO DE VIDRIO, ESPEJOS Y OTROS ARTÍCULOS DE VIDRIO, ETC.)
433040	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN
433090	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. (INCLUYE TRABAJOS DE ORNAMENTACIÓN, LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS RECIÉN CONSTRUÍDOS, ETC.)
439100	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS
439910	HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGÓN ARMADO
439990	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. (INCLUYE EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE ANDAMIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES, EL ACORAZAMIENTO DE CAJAS FUERTES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS, EL ARMADO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS PARA DIQUES, ETC.)
451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS (INCLUYE TAXIS, JEEPS, 4X4 Y VEHÍCULOS SIMILARES)
451190	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS (INCLUYE TAXIS, JEEPS, 4X4 Y VEHÍCULOS SIMILARES)
451290	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. (INCLUYE, CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
452101	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
452210	REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS (INCLUYE REPARACIÓN DE LLANTAS)
452220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS
452300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, CERRADURAS NO ELÉCTRICAS Y GRABADO DE CRISTALES (INCLUYE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALETAS, BURLETES Y COLISAS)
452401	REPARACIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL, REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERIAS, INSTALACIÓN DE ALARMAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
452500	TAPIZADO Y RETAPIZADO DE AUTOMOTORES
452600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
452700	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CANOS DE ESCAPE Y RADIADORES
452800	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS Y EMBRAGUES
452910	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC
452990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL (INCLUYE AUXILIO Y SERVICIOS DE GRÚA PARA AUTOMOTORES)
453100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
453210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
453220	VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS
453291	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.
453292	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS USADOS N.C.P.
454010	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
454020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
461011	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS
461012	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS
461013	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS (INCLUYE ACOPIADORES Y RECEPTORAS)
461014	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS
461019	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS N.C.P.
461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE (INCLUYE CONSIGNATARIOS DE HACIENDA Y FERIEROS)
461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO
461029	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS N.C.P.
461031	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE - CONSIGNATARIO DIRECTO -
461032	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO (INCLUYE MATARIFES ABASTECEDORES DE CARNE, ETC.)
461039	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO N.C.P.
461040	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES (NO INCLUYE ELECTRICIDAD)
461091	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO, ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.
461092	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
461093	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES
461094	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO PROFESIONAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES
461095	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PAPEL, CARTÓN, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
461099	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.
462110	ACOPIO DE ALGODÓN
462120	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES
462131	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS
462132	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES (INCLUYE OLEAGINOSAS Y MIEL) REALIZADO POR COMERCIANTES EN GRANOS Y ACOPIADORES DE ESOS PRODUCTOS QUE MANTENGAN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE LA CADENA AGROALIMENTARIA)
462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P. (INCLUYE EL ACOPIO Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, DESPERDICIOS, SUBPRODUCTOS AGRÍCOLA USADOS COMO ALIMENTOS PARA ANIMALES)
462201	VENTA AL POR MAYOR DE LANAS, CUEROS EN BRUTO Y PRODUCTOS AFINES
462209	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS N.C.P. INCLUSO ANIMALES VIVOS (INCLUYE PIELES Y CUEROS EN BRUTO)
463111	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS

463112	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES Y QUESOS
463121	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS (INCLUYE ABASTECEDORES Y DISTRIBUIDORES DE CARNE)
463129	VENTA AL POR MAYOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. (INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE CARNE DE AVE FRESCA, CONGELADA O REFRIGERADA)
463130	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO
463140	VENTA AL POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
463151	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS
463152	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR
463153	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS
463154	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y OTRAS INFUSIONES Y ESPECIAS Y CONDIMENTOS (INCLUYE LA VENTA DE SAL)
463159	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
463160	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P., EXCEPTO CIGARRILLOS
463170	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES
463180	VENTA AL POR MAYOR EN SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE ALIMENTOS
463191	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA
463199	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE MIEL Y DERIVADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, ETC.)
463211	VENTA AL POR MAYOR DE VINO
463212	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITOSAS
463219	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE APERITIVOS CON ALCOHOL, CERVEZA, SIDRA, ETC.)
463220	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (INCLUYE LA VENTA DE AGUAS, SODAS, BEBIDAS REFRESCANTES, JARABES, EXTRACTOS, CONCENTRADOS, GASEOSAS, JUGOS, ETC.)
463300	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO
464111	VENTA AL POR MAYOR DE TEJIDOS (TELAS)
464112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE LA VENTA DE PUNTILLAS, GALONES, HOMBRERAS, AGUJAS, BOTONES, ETC.)
464113	VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERÍA, ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR
464114	VENTA AL POR MAYOR DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE MATERIALES TEXTILES
464119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
464121	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
464122	VENTA AL POR MAYOR DE MEDIAS Y PRENDAS DE PUNTO
464129	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO
464130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO (INCLUYE VENTA DE CALZADO DE CUERO, TELA, PLÁSTICO, GOMA, ETC.)
464141	VENTA AL POR MAYOR DE PIELS Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS
464142	VENTA AL POR MAYOR DE SUELAS Y AFINES (INCLUYE TALABARTERÍAS, ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, ALMACENES DE SUELAS, ETC.)
464149	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y PRODUCTOS SIMILARES N.C.P.
464150	VENTA AL POR MAYOR DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO
464211	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES
464212	VENTA AL POR MAYOR DE DIARIOS Y REVISTAS
464221	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES
464222	VENTA AL POR MAYOR DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
464223	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA
464310	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VENTA DE MEDICAMENTOS Y KITS DE DIAGNÓSTICO COMO TEST DE EMBARAZO, HEMOGLUCOTEST, VACUNAS, ETC.) DROGUERÍAS
464320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA (INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS PARA PELUQUERÍA EXCEPTO EQUIPAMIENTO)
464330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS (INCLUYE VENTA DE VAPORIZADORES, NEBULIZADORES, MASAJEADORES, TERMÓMETROS, PRÓTESIS, MULETAS, PLANTILLAS, CALZADO ORTOPÉDICO Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES DE USO PERSONAL O DOMÉSTICO)
464340	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS
464410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y DE FOTOGRAFÍA (INCLUYE VENTA DE LENTES DE CONTACTO, LÍQUIDOS OFTALMOLÓGICOS, ARMAZONES, CRISTALES ÓPTICOS, PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA, ETC.)
464420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍAS
464501	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR EXCEPTO EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
464502	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y TELEVISIÓN
464610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMIERES
464620	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
464631	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE VIDRIO
464632	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE EXCEPTO DE VIDRIO
464910	VENTA AL POR MAYOR DE CDS Y DVDS DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS.
464920	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
464930	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES (INCLUYE ARTÍCULOS DE COTILLÓN)
464940	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES (INCLUYE COCHECITOS Y SILLAS DE PASEO PARA BEBÉS, ANDADORES, TRICICLOS, ETC.)
464950	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES (INCLUYE EMBARCACIONES DEPORTIVAS, ARMAS Y MUNICIONES, EQUIPOS DE PESCA, PILETAS DE NATACIÓN DE LONA O PLÁSTICO, ETC.)
464991	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES
464999	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO O PERSONAL N.C.P (INCLUYE ARTÍCULOS DE PLATERÍA EXCEPTO LOS INCLUIDOS EN TALABARTERÍA, CUADROS Y MARCOS QUE NO SEAN OBRA DE ARTE O DE COLECCIÓN, SAHUMERIOS Y ARTÍCULOS DE SANTERÍA, PARRILLAS Y HOGARES, ETC.)
465100	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
465210	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES

465220	VENTA AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
465310	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA (INCLUYE VENTA DE TRACTORES, COSECHADORAS, ENFARDADORAS, REMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MOTOSIERRAS, CORTADORAS DE CÉSPED AUTOPROPULSADAS, ETC.)
465320	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO (INCLUYE MÁQUINAS PARA MOLER, PICAR Y COCER ALIMENTOS, FABRICADORA DE PASTAS, BATEAS, ENFRIADORAS Y ENVASADORAS DE BEBIDAS, ETC.)
465330	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS DE COSER, DE CORTAR TEJIDOS, DE TEJER, EXTENDER TELAS, ROBOTS DE CORTE Y OTROS EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONISTA, ETC.)
465340	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS - EXCEPTO LAS DE USO PERSONAL-, COPIADORAS DE PLANOS, MÁQUINAS PARA IMPRIMIR, GUILLOTINAR, TROQUELAR, ENCUADERNAR, ETC.)
465350	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MÉDICO Y PARAMÉDICO (INCLUYE VENTA DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, CAMILLAS, CAJAS DE CIRUGÍA, JERINGAS Y OTROS IMPLEMENTOS DE MATERIAL DESCARTABLE, ETC.)
465360	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO (INCLUYE SOPLADORA DE ENVASES, LAMINADORA DE PLÁSTICOS, MÁQUINAS EXTRUSORAS Y MOLDEADORAS, ETC.)
465390	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P. (INCLUYE MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, PERFORADORAS-PERCUTORAS, ETC.)
465400	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL
465500	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AÉREO Y DE NAVEGACIÓN
465610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA OFICINAS
465690	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.
465910	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPO DE CONTROL Y SEGURIDAD
465920	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO
465930	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL N.C.P.
465990	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.
466110	VENTA AL POR MAYOR DE LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
466121	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO
466129	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LENA Y CARBÓN, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
466200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS
466310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENTES DE PLACARD, ETC.)
466320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES (INCLUYE PLACAS, VARILLAS, PARQUÉ, MACHIMBRE, ETC.)
466330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (INCLUYE LA VENTA DE CLAVOS, CERRADURAS, CABLE COAXIL, ETC)
466340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
466350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS
466360	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA, INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN
466370	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
466391	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LOZA, CERÁMICA Y PORCELANA DE USO EN CONSTRUCCIÓN
466399	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P. (NO INCLUYE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN: 466990)
466910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES
466920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN
466931	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO
466932	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS
466939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMICOS N.C.P.
466940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS (INCLUYE CHATARRA, VIRUTA DE METALES DIVERSOS, ETC.)
466990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
469010	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS
469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
471110	VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS
471120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS
471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (INCLUYE MERCADITOS, AUTOSERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES QUE VENDAN CARNES, VERDURAS Y DEMÁS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN FORMA CONJUNTA)
471190	VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
471900	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
472111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
472112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
472120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA
472130	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS
472140	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA
472150	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
472160	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
472171	VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA
472172	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA
472190	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
472300	VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

474010	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
474020	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN (INCLUYE TELÉFONOS, CELULARES, FAX, ETC.)
475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE MERCERÍAS, SEDERÍAS, COMERCIOS DE VENTA DE LANAS Y OTROS HILADOS, ETC.)
475120	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE SÁBANAS, TOALLAS, MANTELERÍA, CORTINAS CONFECCIONADAS, COLCHAS, CUBRECAMAS, ETC.)
475190	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS, ETC.)
475210	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR DE PVC, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENTE DE PLACARDS, ETC.)
475220	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTÍCULOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES
475230	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS
475240	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
475250	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS
475260	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS
475270	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.
475300	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
475410	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO
475430	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
475420	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES
475440	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE (INCLUYE VENTA AL POR MENOR DE VAJILLA, CUBIERTOS, ETC.)
475490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P. (INCLUYE PERCHAS, MARCOS, CUADROS, ETC.)
476110	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS
476120	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS
476130	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
476200	VENTA AL POR MENOR DE CDS Y DVDS DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS (INCLUYE CDS Y DVDS VÍRGENES)
476310	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS (INCLUYE LA VENTA Y REPARACIÓN DE BICICLETAS, LA VENTA DE APARATOS DE GIMNASIA Y DE EQUIPOS DE CAMPING, ETC.)
476320	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS, ARTÍCULOS PARA LA CAZA Y PESCA
476400	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA
477110	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA (INCLUYE CORSETERÍA, LENCERÍA, CAMISETAS, MEDIAS EXCEPTO ORTOPÉDICAS, PIJAMAS, CAMISONES Y SALTOS DE CAMA, SALIDAS DE BAÑO, TRAJES DE BAÑO, ETC.)
477120	VENTA AL POR MENOR DE UNIFORMES ESCOLARES Y GUARDAPOLVOS
477130	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS
477140	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA
477150	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE CUERO
477190	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
477210	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES (INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, PLATA, ALPACA Y SIMILARES)
477220	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO (NO INCLUYE ALMACENES DE SUELAS 464142)
477230	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO
477290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
477310	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA
477320	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA
477330	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS (INCLUYE VENTA DE VAPORIZADORES, NEBULIZADORES, MASAJEADORES, TERMÓMETROS, PRÓTESIS, MULETAS, PLANTILLAS, CALZADO ORTOPÉDICO Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES DE USO PERSONAL O DOMÉSTICO)
477410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA
477420	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA
477430	VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA
477440	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ABONOS, SEMILLAS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO
477450	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
477460	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA (NO INCLUYE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS QUE SE CLASIFICAN EN 473000)
477470	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS
477480	VENTA AL POR MENOR DE OBRAS DE ARTE
477490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA REALIZADA EN CASAS DE REGALOS, DE ARTESANÍAS, PELUCAS, DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS -SANTERÍAS-, RECARGA DE MATAFUEGOS, ETC.)
477810	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS
477820	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS
477830	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES (INCLUYE VENTA DE ANTIGÜEDADES EN REMATES)
477840	VENTA AL POR MENOR DE ORO, MONEDAS, SELLOS Y SIMILARES (INCLUYE LA VENTA DE MONEDAS DE COLECCIÓN, ESTAMPILLAS, ETC.)
477890	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCEPTO AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
478090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
479101	VENTA AL POR MENOR POR INTERNET
479900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.
491110	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS (INCLUYE EL SERVICIO DE SUBTERRÁNEO Y DE PREMETRO)
491120	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS
491200	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS
492110	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS
492120	SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER (INCLUYE LOS RADIOTAXIS)

492130	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (INCLUYE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA COLONIAS DE VACACIONES Y CLUBES)
492140	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS DE OFERTA LIBRE, EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR (INCLUYE SERVICIOS URBANOS ESPECIALES COMO CHARTERS, SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS PARA ÁMBITO PORTUARIO O AEROPORTUARIO, SERVICIO DE HIPÓDROMOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y CULTURALES)
492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL (INCLUYE LOS LLAMADOS SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA)
492160	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS
492170	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS
492190	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.
492210	SERVICIOS DE MUDANZA (INCLUYE SERVICIOS DE GUARDAMUEBLES)
492221	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES
492229	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.
492230	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ANIMALES
492240	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA
492250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
492280	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA N.C.P. (INCLUYE EL TRANSPORTE REALIZADO POR FLETOS Y DISTRIBUIDORES DENTRO DEL EJIDO URBANO)
492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA Y TRANSPORTE PESADO)
493110	SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS (INCLUYE ESTACIONES DE BOMBEO Y COMPRESIÓN)
493120	SERVICIO DE TRANSPORTE POR POLIDUCTOS Y FUELODUCTOS
493200	SERVICIO DE TRANSPORTE POR GASODUCTOS (INCLUYE ESTACIONES DE BOMBEO Y COMPRESIÓN)
501100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS
501200	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA
502101	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE PASAJEROS
502200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE CARGA
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS
521010	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE
521020	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO PORTUARIO
521030	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO AÉREO
522010	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS
522020	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS
522091	SERVICIOS DE USUARIOS DIRECTOS DE ZONA FRANCA
522092	SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES
522099	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
523011	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA REALIZADOS POR DESPACHANTES DE ADUANA
523019	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.
523020	SERVICIOS DE AGENCIAS MARÍTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS
523031	SERVICIOS DE GESTIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO EXCEPTO AGENCIAS MARÍTIMAS
523032	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS SEGUROS (OLS) EN EL ÁMBITO ADUANERO
523039	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS N.C.P.
523090	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P. (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE EMPRESAS EMPAQUETADORAS PARA COMERCIO EXTERIOR, ALQUILER DE CONTENEDORES, ETC.)
524110	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, PEAJES Y OTROS DERECHOS
524120	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
524130	SERVICIOS DE ESTACIONES TERMINALES DE ÓMNIBUS Y FERROVIARIAS
524190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO)
524210	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO, DERECHOS DE PUERTO
524220	SERVICIOS DE GUARDERÍAS NAÚTICAS
524230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN (INCLUYE SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE, ATRAQUE Y SALVAMENTO)
524290	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P. (INCLUYE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TERMINALES COMO PUERTOS Y MUELLES)
524310	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE AÉREO, DERECHOS DE AEROPUERTO
524320	SERVICIOS DE HANGARES Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES
524330	SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACIÓN (INCLUYE REMOLQUE DE AERONAVES Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, ETC.)
524390	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)
530010	SERVICIO DE CORREO POSTAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CORREO POSTAL SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)
530090	SERVICIOS DE MENSAJERÍAS (INCLUYE SERVICIOS PUERTA A PUERTA DE CORREO Y MENSAJERÍA, COMISIONISTAS DE ENCOMIENDAS, TRANSPORTE DE DOCUMENTOS REALIZADOS POR EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)
551010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA (HOTELES ALOJAMIENTO, TRANSITORIOS, CASAS DE CITA, ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, INCLUSIVE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL LOCAL A TRAVÉS DEL CONTRIBUYENTE O TERCEROS, BOITES, CABARETS, CLUBES NOCTURNOS, BARES NOCTURNOS Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS, INCLUSIVE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL LOCAL A TRAVÉS DEL CONTRIBUYENTE O TERCEROS)
551021	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES
551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P. (INCLUYE HOSPEDAJE EN ESTANCIAS, RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES Y ALBERGUES JUVENILES, APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ETC.)

552000	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS (INCLUYE REFUGIOS DE MONTAÑA)
561011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO
561012	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTÁCULO
561013	SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO (INCLUYE EL EXPENDIO DE HAMBURGUESAS, PRODUCTOS LÁCTEOS EXCEPTO HELADOS, ETC.)
561014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES (INCLUYE: BARES, CERVECERIAS, PUBS, CAFETERIAS)
561019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.
561020	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE ROTISERÍAS, CASAS DE EMPANADAS, PIZZERÍAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL)
561030	SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS
561040	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR/PARA VENEDORES AMBULANTES.
562010	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS (INCLUYE EL SERVICIO DE CATERING, EL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, COMIDAS PARA HOSPITAL, ETC.)
562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (INCLUYE CANTINAS DEPORTIVAS)
562099	SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.
581100	EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS, Y OTRAS PUBLICACIONES
581200	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y LISTAS DE CORREOS
581300	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS
581900	EDICIÓN N.C.P
591110	PRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
591120	POSTPRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
591200	DISTRIBUCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
591300	EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
592000	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA
601000	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO
602100	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN ABIERTA
602200	OPERADORES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN.
602310	EMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN
602320	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
602900	SERVICIOS DE TELEVISIÓN N.C.P
611010	SERVICIOS DE LOCUTORIOS
611090	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, EXCEPTO LOCUTORIOS
612000	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL
613000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATÉLITE, EXCEPTO SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN
614010	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET
614090	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET N.C.P.
619000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P. (INCLUYE EL SERVICIO DE PAGERS)
620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
620200	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA
620300	SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.
631110	PROCESAMIENTO DE DATOS
631120	HOSPEDAJE DE DATOS
631190	ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESAMIENTO Y HOSPEDAJE DE DATOS N.C.P.
631200	PORTALES WEB
639100	AGENCIAS DE NOTICIAS
639900	SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.
641100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)
641910	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA
641920	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN
641930	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA
641942	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR SOCIEDADES DE CAPITALIZACIÓN, AHORRO Y PRÉSTAMO (INCLUSO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES)
641943	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CRÉDITO
649210	ACTIVIDADES DE CREDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
649220	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO
649290	SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P. (INCLUYE EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR ENTIDADES QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL SISTEMA BANCARIO Y CUYO DESTINO ES FINANCIAR EL CONSUMO, LA VIVIENDA U OTROS BIENES)
649910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS" (INCLUYE LAS TRANSACCIONES EXTRABURSÁTILES - POR CUENTA PROPIA -)
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN ACCIONES, TÍTULOS, LA ACTIVIDAD DE CORREDORES DE BOLSA, SECURITIZACIÓN, MUTUALES FINANCIERAS, COMPRAVENTA DE DIVISAS, ETC.). (NO INCLUYE ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS)
651110	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD (INCLUYE MEDICINA PREPAGA Y MUTUALES DE SALUD)
651120	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS DE VIDA, RETIRO Y SEPELIO)
651130	SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS PARA VIAJES)
651210	SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)
651220	SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)
651320	SERVICIOS DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL PERTENECIENTES A ASOCIACIONES PROFESIONALES
652000	REASEGUROS
653000	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
661111	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES
661121	SERVICIOS DE MERCADOS A TÉRMINO
661131	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO
661910	SERVICIOS BURSÁTILES DE MEDIACIÓN O POR CUENTA DE TERCEROS (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA)
661920	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO

661930	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS
661991	SERVICIOS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR
661992	SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS DE VALES Y TICKETS
661999	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P. (INCLUYE ASESORÍA FINANCIERA)
662010	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS
662020	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS
662090	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.
681010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES
681020	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONSULTORIOS MÉDICOS
681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
681099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
682010	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS
682091	SERVICIOS PRESTADOS POR INMOBILIARIAS
682099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P. (INCLUYE COMPRA, VENTA, ALQUILER, REMATE, TASACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, ETC., REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, Y LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRADORES, MARTILLEROS, REMATADORES, COMISIONISTAS, ETC.)
691001	SERVICIOS JURÍDICOS
691002	SERVICIOS NOTARIALES
692000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
702010	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE SALUD, SERVICIOS DE AUDITORIA Y MEDICINA LEGAL, SERVICIO DE ASESORAMIENTO FARMACÉUTICO
702091	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
702092	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS
702099	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.
711001	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TÉCNICOS)
711002	SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN
711003	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES
711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.
712000	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS (INCLUYE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD, SERVICIOS DE PERITOS CALÍGRAFOS, SERVICIOS DE BROMATOLOGÍA)
721010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA TECNOLOGÍA
721020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS
721030	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS
721090	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES N.C.P.
722010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES
722020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS HUMANAS
731001	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO PUBLICITARIO
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
732000	ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
741000	SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO (INCLUYE DISEÑO DE INDUMENTARIA, DISEÑO GRÁFICO, ACTIVIDADES DE DECORADORES, ETC.)
742000	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA
749001	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
749002	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE ARTISTAS Y MODELOS
749003	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES
749009	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
750000	SERVICIOS VETERINARIOS
771110	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR
771190	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS (INCLUYE: CAMIONES, REMOLQUES, ETC.)
771210	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
771220	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA AÉREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
771290	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS (INCLUYE: EQUIPO FERROVIARIO, MOTOCICLETAS)
772010	ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEO JUEGOS (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE LOS VIDEOCLUBES)
772091	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR
772099	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE ALQUILER DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS)
773010	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y FORESTAL, SIN OPERARIOS
773020	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA MINERÍA, SIN OPERARIOS
773030	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS (INCLUYE EL ALQUILER DE ANDAMIOS SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO)
773040	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS
773090	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
774000	ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS
780000	OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, LA ACTIVIDAD DE CASTING DE ACTORES, ETC.)
791100	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
791200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
791901	SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA
791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.
801010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR
801020	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
801090	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.
811000	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS
812010	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
812020	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO

812090	SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P.
813000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
821100	SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS
821900	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA
822000	SERVICIOS DE CALL CENTER
823000	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES, EXCEPTO CULTURALES Y DEPORTIVOS
829100	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA
829200	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE
829900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.
841200	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURALES
841300	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
841900	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
842100	SERVICIOS DE ASUNTOS EXTERIORES
842200	SERVICIOS DE DEFENSA
842300	SERVICIOS PARA EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD
842400	SERVICIOS DE JUSTICIA
851010	GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES
851020	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA
852100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL
852200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
853100	ENSEÑANZA Terciaria
853201	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACIÓN DE POSGRADO
853300	FORMACIÓN DE POSGRADO
854910	ENSEÑANZA DE IDIOMAS
854920	ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA
854930	ENSEÑANZA PARA ADULTOS, EXCEPTO DISCAPACITADOS
854940	ENSEÑANZA ESPECIAL Y PARA DISCAPACITADOS
854950	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS
854960	ENSEÑANZA ARTÍSTICA
854990	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P. (INCLUYE INSTRUCCIÓN IMPARTIDA MEDIANTE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, CORRESPONDENCIA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS DE MANEJO, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A DOMICILIO Y/O PARTICULARES, ETC.)
855000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
861010	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EXCEPTO INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL
861020	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL
862110	SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN O CUYOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS DE INTERNACIÓN: CONSULTORIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL)
862120	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN DOMICILIOS DE PACIENTES CON ALTA PRECOZ, Y QUE OFRECEN ATENCIÓN POR MÓDULO)
862130	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN DISPENSARIOS, SALITAS, VACUNATORIOS Y OTROS LOCALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
862200	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
863110	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS (INCLUYE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOQUÍMICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO HEMATOLÓGICO, ETC.)
863120	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
863190	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO N.C.P.
863200	SERVICIOS DE TRATAMIENTO (INCLUYE HEMODIÁLISIS, COBALTOTERAPIA, ETC.)
863300	SERVICIO MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
864000	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS
869010	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA (INCLUYE ACTIVIDADES DE PROFESIONALES EXCEPTO MÉDICOS: KINESIÓLOGOS, FISIATRAS, ETC.)
869090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE PSICÓLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, BANCOS DE SANGRE, DE SEMEN, ETC.)
870100	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O DE ADICCIONES, CON ALOJAMIENTO
870210	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO
870220	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MINUSVÁLIDAS CON ALOJAMIENTO
870910	SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CARENCIADOS CON ALOJAMIENTO
870920	SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES CON ALOJAMIENTO
870990	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.
880000	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
900011	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES
900021	COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICAS (INCLUYE A COMPOSITORES, ACTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS, PINTORES, ARTISTAS PLÁSTICOS ETC.)
900030	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES (INCLUYE DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFÍA, MONTAJE DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETC.)
900040	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VENTAS DE ENTRADAS
900091	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P. (INCLUYE ESPECTÁCULOS CIRCENSES, DE TÍTERES, MIMOS, ETC.)
910100	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
910200	SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS
910300	SERVICIOS DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES
910900	SERVICIOS CULTURALES N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTERÉS LOCAL DESARROLLADO POR CENTROS VECINALES, BARRIALES, SOCIEDADES DE FOMENTO, CLUBES NO DEPORTIVOS, ETC.)
920001	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES
920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P. (CASINO)
931010	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES (INCLUYE CLUBES DE FÚTBOL, GOLF, TIRO, BOXEO, ETC.)
931020	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES

931030	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
931041	SERVICIOS PRESTADOS POR DEPORTISTAS Y ATLETAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS
931042	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS
931050	SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (INCLUYE GIMNASIOS DE MUSCULACIÓN, PILATES, YOGA, PERSONAL TRAINER, ETC.)
931090	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P.
939010	SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMÁTICOS CIRCOS
939020	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS (INCLUYE SALONES DE BILLAR, POOL, BOWLING, JUEGOS ELECTRÓNICOS, ETC.)
939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
939090	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
941100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES
941200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES
942000	SERVICIOS DE SINDICATOS
949100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
949990	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.
949200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
951100	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
951200	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y DE COMUNICACIÓN
952100	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO (INCLUYE TV, RADIOS, REPRODUCTORES CDS Y DVDS, CÁMARAS DE VIDEO DE USO FAMILIAR, HELADERAS, LAVARROPAS, SECARROPAS, AIRE ACONDICIONADO DE MENOS DE 6000 FRIGORÍAS)
952200	REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA
952920	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS. RELOJERÍAS
952990	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE ARREGLOS DE PRENDAS REALIZADAS POR MODISTAS), (NO INCLUYE LA ACTIVIDAD DE SASTRES Y MODISTAS QUE CONFECCIONAN PRENDAS)
960101	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRENDAS PRESTADO POR TINTORERÍAS RÁPIDAS
960201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA
960202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA
960300	POMPAS FÚNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS
960910	SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES (INCLUYE BANOS TURCOS, SAUNAS, SOLARIOS, CENTROS DE MASAJES Y ADELGAZAMIENTO, ETC.)
960990	SERVICIOS PERSONALES N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, DE CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES, LA ACTIVIDAD DE LUSTRABOTAS, ACOMODADORES DE AUTOS, ETC.)
970000	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO
990000	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 268 -30-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 55.000,00 con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos para la obra: "RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO DE PRECISIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO BÁSICO DE CORDÓN CUNETA Y RASANTES DE PAVIMENTO, ÁREA DE INTERVENCIÓN SOBRE 35 Ha. ZONA DE INFLUENCIA "HOSPITAL PROVINCIAL DE ALTA COMPLEJIDAD" - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Agrimensor Sebastián CRUZ MORENO D.N.I. N° 28.288.916, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 55.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 450 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 2.035.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

192-5 ALTA ITALIA \$ 100.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 181-8 CALEUFU \$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-
 181-8 CALEUFU \$ 50.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 063-8 CEBALLOS \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 152-9 DORILA \$ 100.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 224-6 GENERAL ACHA. \$ 80.000,00 - Limpieza desagües.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 120.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 80.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 70.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 - Adquisición plantas.-
 012-5 MACACHIN \$ 65.000,00 - Reparación parque automotor.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 70.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 212-1 METILEO \$ 60.000,00 - Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 197-4 REALICO \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 85.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 60.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 151-1 AGUSTONI \$ 60.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 80.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
 154-5 SPELUZZI \$ 60.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 103-2 GUATRACHE \$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 451 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.785.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 90.000,00 - Obra iluminación campo de doma.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 150.000,00 - Obra construcción cordón cuneta.-
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 60.000,00 - Refacción plaza.-
 081-0 CONHELLO \$ 80.000,00 - Obra construcción planta de faena.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 70.000,00 - Adquisición caños PRF.-
 124-8 LUAN TORO \$ 90.000,00 - Refacción edificio municipal.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 60.000,00 - Refacción planta tratamiento de agua.-
 184-2 PARERA \$ 90.000,00 - Adquisición utilitario.-
 092-7 PUELCHES \$ 50.000,00 - Adquisición mini bus.-
 225-3 QUEHUE \$ 50.000,00 - Construcción Estación de Servicio.-
 125-5 TELEN \$ 90.000,00 - Refacción edificio municipal.-
 213-9 TRENEL \$ 90.000,00 - Adquisición camioneta.-
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00 - Obra nivelación terreno.-
 126-3 VICTORICA \$ 90.000,00 - Adquisición topadora.-
 087-7 WINIFREDA \$ 90.000,00 - Adquisición barredora
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00 - Adquisición cámara de frío.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 90.000,00 - Refacción parque recreativo.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 100.000,00 - Refacción edificio municipal.
 174-3 RELMO \$ 40.000,00 - Obra construcción cuneta.-
 085-1 RUCANELO \$ 70.000,00 - Refacción edificio municipal.-
 085-1 RUCANELO \$ 25.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.
 062-0 SARAH \$ 70.000,00 - Refacción cementerio.-
 226-1 UNANUE \$ 40.000,00 - Refacción edificio municipal.

Res. N° 452 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.700.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 120.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 80.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 110.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 130.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 96.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 110.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 100.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00
162-8 PUELEN	\$ 120.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 35.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 130.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 95.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00
204-8 TOAY	\$ 74.000,00
044-8 URIBURU	\$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 115.000,00

Res. N° 453 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
104-0 PERU	\$ 40.000,00

Res. N° 454 -29-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 813.815,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 8.055,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 16.110,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 16.110,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 32.220,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.110,00
041-4 CATRILO	\$ 24.165,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 8.055,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 16.110,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 53.700,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 24.165,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.055,00
103-2 GUATRACHE	\$ 16.110,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 64.440,00
072-9 LA HUMADA	\$ 48.330,00
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.110,00
012-5 MACACHIN	\$ 32.220,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 16.110,00
212-1 METILEO	\$ 8.055,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 24.165,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.055,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.275,00
197-4 REALICO	\$ 24.165,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 48.330,00
204-8 TOAY	\$ 48.330,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 16.110,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 71.440,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.055,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 16.110,00
087-7 WINIFREDA	\$ 8.055,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.055,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 8.055,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 32.220,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.055,00
062-0 SARAH	\$ 16.110,00

Res. N° 455 -1-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 40.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 80.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00

Res. N° 456 -2-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 204.385,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 33.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 39.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 11.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 56.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 12.585,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 16.500,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 134 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos para la XXXII Fiesta Provincial del Hachero.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 7653/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes ubicada en la calle Trenel N° 1550 y Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en la calle Santiago Álvarez N° 335 ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11504/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" ubicado en la calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11506/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, Escuela N° 262 y Salón de Usos Múltiples ubicados entre las calles Provincialistas N° 1145, de la Ferrere N° 1146, Ferreira Norte y Carman Norte del Plan Federal de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11503/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1030/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Cocina y su Limpieza en la Escuela Hogar N° 114, ubicada en la calle Avda. San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3235

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/16

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SUM EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS – GENERAL PICO – LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.372.665,91.-
PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 30.372.665,91.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 303.726,66

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 07 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 21.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3235

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/16

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.578.912,39.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 7.353.353,47.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: 85.789,12

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 09 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.005,25.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTES DE LA NACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Objeto: COMPLETAMIENTO SUM ESCUELA N° 265 DE TOAY

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/16

Presupuesto Oficial: \$ 3.796.348,42

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 28/12/2016 - Hora: 10:00 hs
Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa - La Pampa
Plazo de entrega: 28/12/2016 Hora: 10:00 hs
Lugar de adquisición del Pliego: O'Higgins 660. Santa Rosa- La Pampa
Financiamiento: Programa PLAN DE OBRAS. Ministerio de educación y Deportes de la Nación.
Organismo Licitante: Dirección de Obras de Programas Nacionales de Educación. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa

B.O. 3234 - 3235

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/16 (OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO)

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DISTRITO GRAL. PICO PROVINCIA DE LA PAMPA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 8 N° 864, Gral. Pico, La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300

FECHA DE APERTURA: 17/01/17 – a las 11:30 HS

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 22/12/16

ÚNICO DÍA PARA EFECTUAR VISITA: 27/12/16

ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 29/12/16

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS \$ 231.000,00

LUGAR DE CONSULTAS, RETIRO DE PLIEGO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Departamento Administrativo de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel. 4347-3253/2845/2932/2606.

Observaciones al trámite:

Publicar los días 18/11/2016, 25/1/2016, 02/12/2016 y 07/12/2016

B.O. 3232 a 3235

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/16 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10384/16

ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA DOBLE CABINA 0 Km. MOTOR 2.8 DIESEL DESTINADA A LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA.

Apertura de las Ofertas: 28 de Diciembre de 2016 a las 10:00 Hs Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 820.000,00 Valor Pliego: \$ 410,00

B.O. 3235

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: TRES

S/DEMASÍA QUE SE DENOMINARA "AGUSTINA" - YACIMIENTO ISLAS MALVINAS. T.I. MINERA JOSÉ

CHOLINO E HIJOS S.R.L. Expediente N° 790/15. GENERAL ROCA, 21 de Noviembre de 2014. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. a efectos de solicitar una Demasía del yacimiento Islas Malvinas, a cuyo efecto se acompaña croquis de ubicación y coordenadas del pedimento, así como el correspondiente sellado de ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice "Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino Gerente General". Hay un sello que dice SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 19 DIC 2014 ENTRO 10.20. Hay una firme ilegible. Se acompaña Tasa Retributiva de Servicios. Se acompaña croquis de ubicación y coordenadas de la demasía. 27 de enero de 2015. Ref.: expte. 790/15. Sra. Directora. VISTO el presente Expte. y la solicitud de demasía se informa que: Se solicita demasía de mineral de segunda categoría, bentonita. No se indica puntualmente para que mina se solicita la demasía. Si el recuento del criadero fuera hacia el oeste como lo sospecha quien suscribe, se podría asignar una demasía de 3 hs para la mina "Islas Malvinas" expte. 4359/79 y 2,8 ha de demasía "Martin Fierro" expte. 4159/84 según croquis adjunto. La ubicación catastral es: Sección XXV, fracción A, Lote 17, parcela 12, departamento PUELEN. En la planilla de coordenadas se equivoca el marco de referencia, mencionando el marco "POSGAR" cuando del análisis de las coordenadas se desprende que han sido expresadas en CAMPO INCHAUSPE 1969. Aun así, se procedió a graficar el pedido transformando las coordenadas y ajustándolas a los pedimentos existentes, por lo que se introducen pequeños ajustes que se expresan en el cuadro de coordenadas adjunto para la conformidad o no del solicitante. El área de solicitada luego de la modificación aquí propuesta es de 5,8 hs. Se agrega croquis con tabla de coordenadas planas de los vértices referidos al marco de referencia POSGAR94. El pedido se ubica dentro del yacimiento hidrocarburífero "EL MEDANITO" adjudicado a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SA, dentro de la franja de 15 km declarada de utilidad pública por Ley n° 497, art. 2°, y dentro del ejido comunal de la localidad de 25 de mayo. Del análisis de imágenes satelitales e información cartográfica virtual disponible, se observa dentro el área solicitada o atravesando la misma: un gasoducto de alimentación a la planta de procesamiento de minerales de la firma CHOLINO procedente de la planta compresora de gas. Un electroducto. Un camino principal y al menos un camino de acceso al pozo PCR.LP.EM-2112. Una traza de un posible (sin verificar) ducto de producción del pozo antes mencionado. Las labores mineras se han internado en este terreno siguiendo el criadero ocupando unas 4,4 ha aproximadamente del total solicitado, con apertura de frentes de extracción e inclusive signos de remediación ambiental. Pase para su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre BUSS JACOB. Se acompaña croquis. Señora Directora: Informo que la solicitud de la demasía presentada el día 19 de diciembre del año 2.014 a las 10.20 horas, acompañada del sellado de ley correspondiente, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 73/75 (Art. 50 C.M.).- No obstante

lo expuesto en el párrafo que antecede, el recurrente deberá ajustar su petición a lo normado por el artículo 46 del C.M., debiendo acompañar y consignar: muestra del mineral; nombre de la demasía; punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de la muestra); nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, razón por la cual esta instancia considera pertinente se lo intime a tal fin.- Asimismo, se destaca que los presentes actuados ingresaron a esta Escribanía el día 03 de febrero del corriente año a las 11 horas 20 minutos, siendo ésta la primera intervención del suscripto.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 03/02/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS" – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. – y atento su estado, se manifiesta: Que a fs. 16 Escribanía de Minas informa que la demasía presentada fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 73/75 (Art. 50 C.M.), pero no obstante lo expuesto, el recurrente deberá ajustar su petición a lo normado por el Art. 46 del C.M. debiendo acompañar y consignar: muestra del mineral, nombre de la demasía, punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de muestra), nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, Que por lo expuesto correspondería intimar al presentante, a tal fin; Por ello; SE PROVEE: 1°) INTIMAR al titular de autos a ajustar la petición a lo normado por el Art. 46 del C.M., debiendo acompañar y consignar: muestra de mineral, nombre de la demasía, punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de muestra), nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, en un plazo de diez (10) días. 2°) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 11 MAR 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice MARÍA ROVEDA DIRECTORA DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. GENERAL ROCA, 16 de Abril de 2015. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO: REF.: Expte. n° 790-M-2015. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, en respuesta a la notificación de fecha 14/04/15, a fin de adjuntar muestra del mineral e informarle: Nombre de la Demasía: "Agustina", Punto de descubrimiento y extracción de muestra: C. Inchauspe X: 5.791.670; Y: 2.604.725, Nombre y mineral minas colindantes: "Islas Malvinas" Expte. n°: 4359/79; "Marianela" Expte. n° 7531/87; "Darío" Expte. n°: 751/82; "Martín Fierro" Expte. n°: 4159/84. El mineral de todas las minas es bentonita y su titular es Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 21

ABR 2015 ENTRO 9.00. Se acompaña un certificado de calidad. Ref.: expte. 790/15. Sra. Directora VISTO el presente Expte. y la presentación realizada a fs. 26, surge que el punto de descubrimiento recae dentro de la solicitud de demasía. No se determina a que mina/s se va a adjuntar la demasía, por lo que se ratifica en un todo lo actuado por este departamento a fs. 10 a 12. Pase para su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre BUSS JACOB. GENERAL ROCA, 29 de mayo de 2015. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO: REF.: Demasía "Agustina" Expte. n° 790-M-2015. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, a efectos de informarle que en virtud de las observaciones formuladas por el Departamento Catastro Minero, se modifica el pedido inicial para reducirlo a la supergida, quedando el mismo como Demasía de la mina "Islas Malvinas", Expte. n° 4359/79, con una superficie de 3 has 2 a 95 ca, de acuerdo a la planilla de coordenadas y croquis de ubicación que se adjunta. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 04 JUN 2015 ENTRO 9.00. Se acompaña coordenadas y croquis de ubicación. 15 de junio de 2015. Sra. Directora. VISTO el Expte, y la presentación realizada a fs. 36, surge que el nuevo esquema de solicitud se corresponde, como bien la Empresa lo hace nota en su escrito, al sector sur del originalmente solicitado y se lo adjudica a la mina ISLAS MALVINAS. El punto de descubrimiento recae dentro de esta área y el resto de los datos de ubicación y demás análisis ya han sido volcados en los informes previos de este departamento. Se reitera lo informado en el párrafo 9° y siguientes del informe a fs. 10. Pase a su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre que dice BUSS JACOB. Ref. Expte. "790/15" "s/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que el titular superficiario del inmueble donde se ubica la petición de demasía efectuada por la firma MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. (Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12) es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO en un 100%. Asimismo, se informa que respecto del citado inmueble se encuentran inscriptos como poseedores las personas que se detallan a continuación: BRAVO, Micaela (Doc. 147986) en un 14.28%; MORALES, Norma Beatriz (Doc. 17094890) en un 14.28%; MORALES, José Ramón (Doc. 17439849), en un 14.28%; MORALES, Remigio Jorge (Doc. 17934493) en un 14.28%; MORALES, Blanca Ceferina (Doc. 20644973) en un 14.28%; MORALES, Néstor Víctor (Doc. 22151363) en un 14.28%; MORALES, Dora (Doc. 23525602) en un 14.28%. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 14/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 16 SEP 2015. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –

S/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de una Demasía del Yacimiento Islas Malvinas, por parte de la firma MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 y cuya extensión es de 3 ha 2 a 95 ca; Que a fs. 51 Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Reg. de la Propiedad Inmueble, e informa que el dueño superficiario es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO; Que el Art. 171 del Código de Minería expresa: “Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4° están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas.”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) CÓRRASE TRASLADO al ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (dueño superficiario) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería. 2°) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 152/15.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Ref. Expte. “790/15” “s/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS” Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que el titular superficiario donde se ubica la petición de autos haya declarado su voluntad de explotar la misma. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 20/10/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de demasía del Yacimiento “ISLAS MALVINAS” (Expte. N° 4359/79); Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 10/12, 31 y 41 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que a fs. 36/38 obra presentación del titular de autos donde modifica el pedido inicial de fs. 2/5 quedando el mismo como demasía de la mina “ISLAS MALVINAS” (Expte. N° 4359/79), a la que denomina “AGUSTINA”, con una superficie de 3 has 2 a 95 ca; Que Catastro Minero informa que el punto de Descubrimiento recae en el Yacimiento “ISLAS MALVINAS”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que a fs. 51 Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la

contestación de los oficios de Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, del cual emana que el titular superficiario donde se ubica la demasía es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, en un 100%; Que por Disposición Minera N° 152/15 se corrió traslado al ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (dueño superficiario) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 57 Escribanía de Minas informa que, vencido el plazo otorgado por D.M. N° 152/15, el dueño superficiario no ha realizado presentación alguna; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente acordar la demasía indicada precedentemente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICAR la demasía “AGUSTINA” de 3 has 2 a 95 ca de superficie, al Yacimiento “ISLAS MALVINAS” (Expte. N° 4359/79) cuyo concesionario es MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., titular de autos. La demasía está ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, departamento Puelén (Art. 116 C.M.).- Artículo 2°: El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidos en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes.- Artículo 3°: INTIMAR a la firma MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos.- Artículo 4°: Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los 15 (quince) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes.- Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas.- DISPOSICIÓN MINERA N° 184/16.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B.O. 3233 a 3235

REGISTRO NUMERO: DIEZ

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO TENER POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA CUARZO, MICA Y FELDESPATO DENOMINADA “CARINA”. T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL. SANTA ROSA, 05 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11220/14 caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA “CARINA” – T.I.: ACRICH CRISTIAN DANIEL.”; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 32/15 se registró la manifestación de descubrimiento denominada “CARINA” a nombre del Sr. Cristian Daniel ACRICH; Que a fs. 85 luce presentación del titular de autos en donde viene a RATIFICAR EL DESISTIMIENTO en términos de ABANDONO – art. 226 C.M. de la citada

mina POR INEXISTENCIA DE EXPLOTACIÓN como ya fuera expresado a fs. 67 y 83; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "CARINA" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 70 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/5, Expte. N° 11220/14, denominada "CARINA", registrada a nombre de Cristian Daniel ACRICH, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos.- Artículo 2º.- PROCÉDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.).- Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante quince (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas.- DISPOSICIÓN MINERA N° 200/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B. 3234 a 3236

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 4310/11, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del JIN N° 14 de la localidad de Quemú Quemú, cita y emplaza a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Quemú Quemú limitada, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 034 - Circunscripción 1 - Radio "F"- Manzana 054 - Parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31 - Partidas: 697018, 697017, 697016, 697015, 697014 y 564564 de la localidad homónima, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de noviembre de 2016.- Ing. Agr. Gustavo J. MONASTEROLO Subsecretario de Educación Técnico Profesional.-

B.O. 3233 a 3235

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 22/2006-00336-IPAV, notifica al Señor Gustavo Eduardo PEREYRA, D.N.I. N° 22.176.075, que en los autos caratulados: "**CASA N° 336 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA B - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: TORRES, MARCELA ANDREA y SU CONCUBINO PEREYRA, GUSTAVO EDUARDO.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 268/15-IPAV-con fecha 10 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Marcela Andrea TORRES D.N.I. N° 24.517.529 y el Señor Gustavo Eduardo PEREYRA D.N.I. N° 22.176.075, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL 2005, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 336, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 63, Parcela 20, Partida N° 757665 por violación de la cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 86/2009-00333-IPAV, notifica a la Señora Liliana Alejandra KEDACK, D.N.I. 22.701.469, que en los autos caratulados: **"CASA N° 333 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA -C- - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: KEDACK, LILIANA ALEJANDRA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 893/16-IPAV- con fecha 5 de octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Liliana Alejandra KEDACK, D.N.I. 22.701.469, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 333, por violación de la cláusula SEXTA apartados "C" y "K" del instrumento de venta. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicaciones y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 74/2011-01173-IPAV, notifica a la Señora Norma Esther LEGUIZAMÓN, D.N.I. 20.421.652, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1173 - ZONA "M" PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: LEGUIZAMÓN, NORMA ESTER DNI N° 20.421.652.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 892/16-IPAV- con fecha 5 de octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Norma Esther LEGUIZAMÓN, D.N.I. 20.421.652, por una vivienda construida mediante el Programa Federal Techo digno - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 1173, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 56, Parcela 5, Partida 778214, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicaciones y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este

Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2009-00277-IPAV, notifica a la Señora Yesica Paola TORRES, D.N.I. N° 32.863.962, que en los autos caratulados: **"CASA N° 277 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "C" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: TORRES, YESICA PAOLA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 857/16-IPAV- con fecha 3 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Yesica Paola TORRES, D.N.I. N° 32.863.962, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Extracupo, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 277, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio I, Manzana 17, Parcela 11, Partida N° 770508, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y de Menor N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA-JUEZA; Secretaría Civil, y Asistencial a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario, sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Planta Baja. Informa- por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses- en los autos caratulados **"SEQUEIRA, Pía Nicole Jorgelina c/SEQUEIRA, Jorge Alberto S/Cambio de nombre y Apellido"** (Expte. N° 117685), que Pía Nicole Sequeira solicito cambio de apellido. Citando a terceros interesados que puedan formular oposición, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Autorizándose el libramiento del presente mediante la resolución judicial que transcribe: "SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado, líbrese la comunicación de práctica a los fines de la publicación dispuesta en el Art. 70 del C.C. y C" (fdo.) Dra. María Anahí BRARDA- Jueza.- Profesionales intervinientes: SABINA Y RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS DE LA VEGA, con domicilio en calle Villegas N° 234 local

1, de esta ciudad de Santa Rosa.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3235 a 3239

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, con asiento en calle 22 N° 405, esquina 9, planta baja, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: **"PILMAN TRANSPORTE S.R.L. C/ TURCO, OMAR PEDRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N° Y-43.982/14)**, en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, Norberto Oscar CARBALLO, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, rematará el día 21 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs. en calle Primera Junta esquina Remedios de Escalada de la localidad de Realicó, pcia. de La Pampa (art. 542 del C.Pr.), los siguientes bienes inmuebles registrables: Partida N° 681663, Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 71, parcela 7.- B, Partida N° 681.664, Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 71, parcela 8, Partida N° 681.665, Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 71, parcela 32, Partida N° 681.667, Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 71, parcela 11, Partida N° 681.668, Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 71, parcela 12.- Condiciones de la subasta: BASE: Parcela 7 \$ 3.518,14, Parcela 8 y 32 \$ 771.366,54, Parcela 11 \$ 13.879,04, Parcela 12 \$ 13.879,04, REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 c.Pr.-).- La venta de las parcelas 8 y 32 se harán en forma conjunta.- Respecto de la parcela 12, en la cual se encuentra construido un tinglado que sobrepasa los límites de la misma e invade parte de la parcela 7, deberá dejarse aclarado en el acto de la subasta, que el comprador de éste inmueble (12) adquiere también la estructura y sus accesorios de la parte del galpón que invade la parcela mencionada (7). Dándole luego un plazo para el desarme del mismo de 90 días de aprobada la subasta, respecto de la parte invadiente. Estando todo ello a su costo y cargo.- Aclárese que la parcela 7 se subastará como baldío, sin lo plantado y edificado en ella. Los bienes saldrán a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 CPr. (postor remiso). El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención

de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. Se hacer saber al Sr. Martillero designado en autos; que deberá rendir cuentas dentro de los tres días de realizado el remate (art. 531), bajo apercibimiento de multa; queda autorizado a percibir de manos del adquirente en el acto de la subasta la comisión prevista por el art. 91 inc. a) de la ley 861; que al firmar los boletos, respecto del comprador, hará cumplir lo prescripto por el art. 543 del Cód. Procesal (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado), bajo apercibimiento de aplicar el art. 45 del mismo código, y que le exigirá al comprador el pago del sellado provincial (3%).- Que, el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de octubre de 2016.- VISTA: ...CONSIDERANDO: ...IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- ...Notifíquese lo...".- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa., noviembre 29 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3235

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° UNO de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo de la Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos **"TARJETAS CUYANAS S.A. C/ AQUINO, MARÍA LÍA S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. No 106278** cita a la parte ejecutada AQUINO MARÍA LIA, DNI 31.110.543, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, munido de DNI, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ Y FIGUEIRA HUERGO y Lucia HEREDIA.- Domicilio: Pueyrredón 317, oficina 2, Santa Rosa (LP). 9 de noviembre de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3235

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS de la Segunda Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS –Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, sito en la calle 9 esquina 22, Centro Judicial, planta baja, de la ciudad de General Pico (L.P), en autos: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ SANTOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ Prepara Vía Ejecutiva, Expte N° 45129**, cita a la parte ejecutada SANTOS, Cristian Alejandro, DNI: 30.781.778, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en calle 9, esquina 22, Centro Judicial, planta baja, provisto

de DNI, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica, se lo tendrá por reconocido (arts. 496, inc. 1° y 497 del CP). El auto que ordena el libramiento del presente dice, en su parte pertinente: General Pico, 14 de junio de 2016... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.). Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO". Profesionales intervinientes: María Sol RODRÍGUEZ Y FIGUEIRA HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: calle 9 N° 1189. General Pico (LP) 20 de octubre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3235

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° UNO de LA Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos **"Tarjetas Cuyanas S.A. C/ Puente, Mauro César S/ Ejecutivo y Medida Cautelar Expte N° 112463**, cita a la parte ejecutada Puente, Mauro César, DNI 38.088.541, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, munido de DNI, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ Y FIGUEIRA HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: Pueyrredón 317, oficina 2, Santa Rosa (LP). Nueve de noviembre de 2016.--Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3235

El Juzgado de Ejecuciones Concursos y Quiebras N° UNO a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria Dr. María Celestina LANG, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber que en los autos caratulados: **"MUÑOZ Carlos María. S/ Concurso Preventivo"(Expte. N° 51567)**, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del mismo CUIT 20-13737827/3, con domicilio real en calle 9 N° 2663 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en Avenida San Martín N° 85 de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto que, transcrito en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de octubre de 2016 .-Y VISTOS: Los presentes caratulados Los presentes caratulados "MUÑOZ Carlos María S/ Concurso Preventivo"(Expte. N° 51567)"; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II - Declarar la

apertura del concurso preventivo de Carlos María MUÑOZ, DNI 13.737.827, CUIT 20-13737827-3, dedicado a la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos N.C.P., con domicilio real en calle 9 n° 2663 y domicilio constituido en Avda. San Martín n° 85 , ambos de General Pico. Fijar el día 14 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32).- Fijar el día 02 de marzo de 2017 , hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- Fijar el día 18 de abril de 2017 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art. 36).- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 10 de noviembre de 2017 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad .- La propuesta deberá hacerse pública en los términos y plazos del art. 43 anteúltimo párrafo.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo....-(art. 14 inc. 4°) Fdo.: Carlos María IGLESIAS. Juez Sustituto.

Las presentaciones deberán realizarse ante el Síndico interviniente Cr Roberto GIUNCHI, con domicilio en calle 4 n° 864 de la ciudad de General Pico. General Pico, 29 de noviembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Jueza-, Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados: **"CASAS PAMPA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° X-118973**, con fecha 1° de noviembre de 2016 se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira como "Casas Pampa S.R.L.", CUIT 30-71192122-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 02/08/2011, Res. N° 291, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/11, Folio 37/40 -expte. adm. N° 1373/11-, con domicilio social en la Avenida Arturo Illia N° 1315 y constituido en calle Rivadavia N° 335 Primer Piso Oficina "1", ambos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (arts. 2, 12 y 14 inc. 1° y 288 de la Ley 24.522), designándose como Síndico al Contador Público Nacional Alberto Rolando RAMÍREZ con domicilio en La Rioja N° 325, 1° piso, Departamento "D", de Santa Rosa, ante quien

los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 14 de Febrero de 2017. Se fija el día 31 de Marzo de 2017 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 17 de Mayo de 2017 como fecha en la que se presentará el Informe General. La audiencia informativa se celebrará el 06 de Noviembre 2017 a las 08:00 hs. en la sede del Tribunal. Profesional: interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Rivadavia N° 335, 1° Piso – Oficial "1", Santa Rosa, (L.P.).- Secretaría 25 de Noviembre de 2016.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en la intersección de Avda. Pte. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, tercer piso, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"SORIA, Carlos Alberto S/ CONCURSO PREVENTIVO "** Expediente N° 118651, COMUNICA que por resolución de fecha 28 de octubre de 2.016, se declaró la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Carlos Alberto SORIA, DNI N° 20.107.552. CUIT 20-20107552-2, con domicilio real en calle Dorrego N° 1985, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, habiéndose designado síndico a la Cra. Sonia Inés Thomas, con domicilio legal en calle Villegas N° 698 de esta Ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el día 10 de febrero de 2.017 (Art. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.). Día 29 de marzo de 2.017, plazo para que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9° y 35 L.C.). Día 15 de mayo de 2017, fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 L.C.). Día 3 de noviembre de 2017 como fecha en la cual vence el plazo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522). Día 5 de octubre de 2017 fecha en que el concursado deberá presentar propuesta (art. 43 L.C. anteúltimo párrafo). Día 26 de octubre de 2017 a las 9.00 horas en la sede del tribunal sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras N° 1, para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo ley 24552. Prof. Inter.: Aldo Walter DÍAZ y Facundo DÍAZ - Estudio Jurídico Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de esta Ciudad.- Síndico Interv.: Sonia Inés THOMAS, domicilio Legal: Villegas N° 698, de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaria 1° de Diciembre de 2016.- Un día: Boletín Oficial - Cinco días: Diario "La Arena" o "El Diario".- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Jacobo GUILTEIN, L.E. N° 7.344.159, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el

Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante dentro del plazo de treinta días lo acrediten en **"GUILTEIN Jacobo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 119221**, Profesional Interviniente: Rodrigo A. VILLA - Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Noviembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"SOLA, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte. N° 118606**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN CARLOS SOLA (DNI N°: 07.354.239) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La pampa, 18 de Noviembre de 2.016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"WEISGERBER REHDER ROSA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 51173**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores de WEISGERBER REHDER Rosa María. El proveído que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 25 de octubre de 2016... II. Ábrese el proceso sucesorio de WEISGERBER REHDER Rosa María (acta de defunción de fs. 5) con DNI 9.863.827... III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Firmado: DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Calle 20 nro. 455. General Pico, 16 de noviembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel MARINO (D.N.I.: 12.134.968) y Mirta Beatriz MOLLANI (D.N.I.: 10.858.063) e/a **"MARINO, Miguel Ángel y otro S/Sucesión Ab Intestato" 117918**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mónica Elisabet CURUCHET, Victoria 410 Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Santa Rosa (L.P.), 23 de noviembre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Enrique CASAGRANDE, D.N.I. 7.362.254, con último domicilio en la calle Alberdi N° 105, de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**CASAGRANDE, Héctor Enrique s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 52.010/2016. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de noviembre de 2016.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Enrique CASAGRANDE (DNI 7.362.254).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Enrique CASAGRANDE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 29 de Noviembre de 2.016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de calle Uruguay 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras 1 (uno) Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos "**SCHIMPF PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 117916, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro SCHIMPF, DNI 7.363.581 para que se presenten a acreditarlo en autos .- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L. P.).) 18 de Noviembre de 2016.-Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab.y Min. N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, ubicado en el Ciudad Judicial- Edificio Fueros, sector Civil, bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados "**GONZÁLEZ, Raúl Enrique S/ Sucesión Ab Intestato, Expte. 117931/16**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZÁLEZ Raúl Enrique, DNI N° 07.668.340, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio en Lope de Vega 68, depto. 3 de Santa Rosa. Firmado el 26 de Septiembre de 2016 por la Dra. Fabiana B. BERARDI,

Juez.- Santa Rosa, 25 de noviembre de 2016. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "**OLIVERA, Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 118313, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Juan Carlos OLIVERA, DNI 7.364.363. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES y Laura CAGLILO. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juan Carlos ISAIA, para que se presenten en los autos: "**ISAIA, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. nro. 50888).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 12 de octubre de 2016.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de ISAIA JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 19) DNI 13.445.674. III Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). VI Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales. VII Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese.- A lo demás oportunamente. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3235

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victoria, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Luis Roberto PAGELLA y doña Amalia CABRAL, para que se presenten en los autos: "**PAGELLA, Luis Roberto y CABRAL Amalia s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6487/15. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 30 de mayo de 2016.-...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa,

citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 30 de noviembre de 2016.- Julio César PAGELLA.- Abogado.-

B.O. 3235

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1º, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**VITALE LUIS ÁNGEL s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 118762)" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ángel VITALE, DNI: 7.339.203, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 18 de noviembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3235

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: "**COLOMBO FRANCISCO ANTONIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 51824, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Antonio COLOMBO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de Noviembre de 2016.-...Ábrese el proceso sucesorio de FRANCISCO ANTONIO COLOMBO (DNI N° L.E. 4.245.237 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan.---- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios...y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr).-.....- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria 11 de Noviembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, SECRETARIO.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo del Magistrado Subrogante Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIGUEL JOSÉ BORGARELLO DNI 13.596.455 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda en los autos caratulados: "**BORGARELLO MIGUEL JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 51685. La parte pertinente del auto que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de noviembre de 2016.- "...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Miguel José BORGARELLO DNI 13.596.455. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel José BORGARELLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI – JUEZ SUBROGANTE". Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro. 1049, TE. 02302-334626. General Pico, La Pampa.-- Secretaría, 16 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**GARCÍA, Genaro S/SUCESIÓN**"(Expte. N° 117824), cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Genaro GARCÍA, LE: 1.550.282. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Pablo Javier BOLEAS, General Pico N° 56.- Santa Rosa, La Pampa, 25 de Noviembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DÍAZ RAMÓN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 51838/16. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Ramón Alberto Díaz, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 17 de noviembre de 2016.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Alberto DÍAZ (DNI M 7.363.173). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Alberto DÍAZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579

de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra. Viviana L. Alonso, secretaria, 29 de Noviembre de 2.016- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3235

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sito en Avda. Uruguay N° 1097 – Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja - Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, hace saber que en autos: **"RUIZ, Federico s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 117400**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Federico RUIZ, D.N.I. N° 7.340.152 (art. 2340 C.C.yC). Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, Calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Rosa Rosa, 24 de Octubre de 2016.- 1 Publicación Boletín Oficial. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3235

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"ROZAS Ramelio S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 51622/16**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAMELIO ROZAS. El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: *"//neral Pico, 17 de noviembre de 2016. Ábrese el proceso sucesorio de RAMELIO ROZAS (DNI. N° 6.792.093 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.P. r.).- ..."* Firmado: DR. GUSTAVO A ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Interviniente: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Calle 20 nro. 455. General Pico, 23 de noviembre de 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3235

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA NUMERO SETENTA Y SEIS/DOS MIL CATORCE : En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil catorce, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 1, se reúne el Tribunal integrado por los señores Magistrados: Dra. Alejandra Flavia ONGARO, en su carácter de Presidenta; Dra. Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ y Dr. Miguel Ángel GAVAZZA- Jueces Sustitutos-; juntamente con la Secretaria Natalia Verónica URRUTI; a efectos de dictar Sentencia en la Causa N° 96/13 (originaria N° 3547/04, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6, de esta ciudad), que por el delito previsto en el art. 79 del C.P. -Homicidio Simple-, es

seguida a Víctor Manuel PURRETA, D.N.I. N° 23.468.618, nacido en General Pico (La Pampa) el 29.10.1974, Hijo de Héctor Oscar y de Susana Mabel Perrone, casado, con antecedentes penales.- -

RESULTANDO:

Que, la acusación en la presente causa fue introducida a través de la requisitoria fiscal de fs. 2141/2161 vta., mediante el cual se imputó a Víctor Manuel Purreta, el delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.).-

Que, llevada a cabo la Audiencia de Debate Oral, el Fiscal General, Dr. Jorge Marcelo AMADO, en su alegato comenzó diciendo que es necesario adelantar que se va a referir en todos los casos a Andrea López como víctima y no como desaparecida, porque la desaparición podría suponer que Andrea López está viva y considera que falleció a manos el imputado Purreta por lo que luego sí la hizo desaparecer para ocultar el hecho. Agrega que el suceso habría ocurrido la noche del 9 o la madrugada del 10 de febrero de 2.004, donde Purreta dio muerte a Andrea López mediante golpes con un rebenque, patadas y trompadas, situación que le produjo a la joven, la pérdida de conocimiento y su muerte, sucediendo esto en la vivienda donde convivían, en calle Maestros Puntano, de esta ciudad, y en presencia de su hijo menor Carlitos. Sigue Amenaza Simple, en concurso real- Legajo 3401/3452/4116.-, a la pena de siete años y seis meses de prisión, manteniendo su condición de reincidente.-

En consecuencia, conforme los criterios que nuestro ordenamiento jurídico establece para esta tarea de fijar las consecuencias de un delito, ello es, por un lado, las escalas penales que se establecen para cada figura penal-en este caso, la figura del Homicidio simple, que prevé una pena de prisión de 8 a 25 años-; y por el otro, las pautas generales de individualización o determinación de la prueba, que prevén los arts. 40 y 41 del C.P., que fueron objeto de un puntual análisis en párrafos que anteceden, este Tribunal considera justo y equitativo imponer a Víctor Manuel PURRETA la Pena de DIECIOCHO AÑOS de PRISIÓN más la accesoria legal del art. 12 del C.P., con costas.-

Asimismo, atento a que el imputado registra Sentencia Condenatoria N° 28/12, dictada por la Audiencia de Juicio - Primera Circunscripción Judicial, con fecha 29/08/2012, a la Pena Única de Siete Años y Seis Meses de prisión, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), corresponde proceder, conforme los términos del art. 58 del C.P. a UNIFICAR la Sentencia Condenatoria que se dicte en la presente causa con la referida pena, e imponer en definitiva al imputado Víctor Manuel PURRETA, por composición, la PENA ÚNICA de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN, más accesoria del art. 12 del C.P., manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (art. 29 inc. 3º del C.P. y 375; 498; y 499 del C.P.P.).-

En mérito a lo expuesto, la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 1, POR UNANIMIDAD

FALLA:

PRIMERO: CONDENANDO a Víctor Manuel PURRETA, de apellido materno Perrone y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), a la pena de DIECIOCHO AÑOS de prisión, manteniendo su calidad de Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con

costa (art. 29 inc. 3º del C.P. y 375; 498; y 499 del C.P.P.).

SEGUNDO: UNIFICANDO la pena (art. 58 del C.P.) impuesta en el punto precedente con la dictada por la Audiencia de Juicio -Primera Circunscripción Judicial-, mediante Sentencia N° 28/12, de fecha 29/08/2012, donde se impuso a Víctor Manuel PURRETA, la Pena Única de Siete Años y Seis Meses de prisión; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.) e imponiéndole en definitiva al nombrado la PENA ÚNICA de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (art. 29, inc. 3 del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P. P.).-

-TERCERO: Atento lo solicitado por el Fiscal General, Dr. Jorge Marcelo AMADO y firme que se encuentre la presente, ante la posibilidad de que Dardo Jorge HERNÁNDEZ y Juana Esther RÍOS, hayan cometido el delito de Falso Testimonio, extraíganse fotocopias certificadas de las piezas procesales de fs. 1034 (Testimonial de D. J. Hernández); de las Actas de Debate N° 58/14 (fs. 2530/2536); N° 62/14 (fs. 2577/2587) y N° 69/14 (fs. 2589/2595) y de la presente Sentencia, remitiendo las mismas al Agente Fiscal en turno, a sus efectos.-

CUARTO: Convirtiendo en definitivos los depósitos provisorios de fs. 305 y 405.-

QUINTO: Firme que se encuentre la presente, decomisar (artículo 490 del C.P.P.) los elementos cuya descripción luce a fs. 2225/2226.-

SEXTO: Firme que se encuentre la presente, colocar al condenado Víctor Manuel PURRETA, a exclusiva disposición de este Tribunal; con las comunicaciones de rigor.-

SÉPTIMO: Protocolícese y firme que se encuentre la presente practíquese cómputo de pena (art. 463 C.P.P.); líbrense las comunicaciones de rigor: cúmplase con la Ley de Reincidencia 22.117 y con lo dispuesto por Ley Provincial 2637

Alejandra Flavia ONGARO, Presidenta, Cámara en lo Criminal N° 1.- Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ, Jueza Sustituta, Cámara en lo Criminal N° 1.- Miguel Ángel GAVAZZA, Juez Sustituto, Cámara en lo Criminal N° 1.- Natalia Verónica URRUTI, Secretaria, Cámara en lo Criminal N° 1.-

B.O. 3235

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 26468 caratulado: "MPF C/ PANTOJA, FREDDY EMMANUEL S/ LESIONES Y AMENAZAS "**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Freddy Emmanuel PANTOJA LÓPEZ, D.N.I. 36.284.691, nacido el 29 de junio de 1992, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la Sentencia que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2016.-

...RESULTANDO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a FREDDY EMMANUEL PANTOJA LÓPEZ, de apellido materno López y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 26468, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del

Cód. Penal, art. 290, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3235 - 3236

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25413, caratulado: "MPF C/ DEJESÚS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Jeremías COMAN, DNI N°: 30.738.334, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO 203/DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 31 día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 25413, caratulado "MPF C/ DEJESUS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES", seguido contra Alexis Aníbal Ariel Dejesus, D.N.I. N° 33.497.251, nacido el día 22 de enero de 1989, en Anchorena, San Luis, hijo de Viviana Soledad Paz y Rubén Darío Dejesus. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 25413, caratulado "MPF C/ DEJESUS ALEXIS ANÍBAL ARIEL S/LESIONES GRAVES", (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Alexis Aníbal Ariel Dejesus, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1º del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Dr. Mauricio PIOMBI. Juez de Control.-"

B.O. 3235-3236

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGRO POMERIGGIO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "AGRO POMERIGGIO S.R.L." Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Miguel Ángel ACEBAL, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 17.593.083, Clave Única de Identificación Laboral 20-17593083-4, de 49 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Elia María Claudia Notario, domiciliado en calle 7 número 469, vecino de esta ciudad, y Edgardo Ariel GETTE, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 28.092.641, Clave Única de Identificación 20-28092641-9, de 34 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Guillermina Mabel

Álvarez, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Agustoni, Provincia de La Pampa,. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de mayo de 2016.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "AGRO POMERIGGIO SRL".- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, Ruta Provincial número 7 número 469.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; realizar pool de compras y/o de ventas de productos agropecuarios; constituir fideicomisos agrícola-ganaderos, ya sea como fiduciario o fiduciante o beneficiario; b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de maquinarias agrícolas y repuestos en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente, como dadora o tomadora.- c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados.- d) SERVICIOS: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas; laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de productos.- Prestación de servicios de fumigación, siembra y/o cosecha, con maquinaria propia o de terceros, e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley excluyendo aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente, como dadora o tomadora.- h) MANDATOS: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y/o aceptar comisiones

relacionadas con el objeto social, distribuciones, consignaciones y servicios brindados.- A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos y convenios con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar sociedades, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS CUOTAS de CIENTO PESOS valor nominal cada una.- Los socios, suscriben DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas equivalentes a Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), cada uno de ellos, e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado.- El/los gerente/s tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá/n especialmente operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, ya sean oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, ya sean judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Asimismo, se faculta al gerente/s a: vender y comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, percibir y satisfacer los importes correspondientes; comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender los bienes sociales, inclusive los inmuebles o muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía; contratar empleados y/o profesionales; abrir cuentas bancarias, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; firmar contratos, franquicias, como franquiciante o franquiciado, leasing, fideicomisos, distribución, agencia, licencia y todo contrato civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración

social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.- IX) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente a los socios Miguel Ángel ACEBAL y Edgardo Ariel GETTE, quienes actuarán en forma indistinta.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. SANTA ROSA, de noviembre de 2016.-

B.O. 3235

AGROPECUARIA SAN GREGORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis los socios de la sociedad **Agropecuaria San Gregorio Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio al Tomo III/08, Folio 109/113, Resolución n° 230/08 de fecha 10/06/2008 modificado por instrumento privado e inscripto en el Tomo I/ 10, Folio 77/78. Resolución 25/10 de fecha 15/02/2010; señor Juan Orfel CAMPO, argentino, L.E. n° 5.515.122, casado, nacido el día 9 de mayo de 1948, productor agropecuario, con domicilio en Avda. 25 de Mayo n° 15 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, señor Juan Martín CAMPO, argentino, D.N.I. n° 24.361.822, soltero, nacido el día 15 de abril de 1975, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Belgrano s/n° de la localidad de Villa Maza. Provincia de Buenos Aires, señora Mariana CAMPO, argentina, D.N.I. n° 26.172.321, casada, nacida el día 9 de agosto de 1977, profesora de inglés, con domicilio en calle Italia n° 177 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y señora Guillermina CAMPO, argentina, D.N.I. n° 27.831.875, soltera, nacida el día 19 de diciembre de 1979, licenciada en psicopedagogía, con domicilio en calle Mariano Rosas n° 180, piso 6, departamento "D" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa resolvieron por unanimidad reelegir al socio Juan Orfel CAMPO L.E. n° 5.515.122, como socio gerente de la sociedad por el término de duración de la sociedad.- Por tal motivo por unanimidad deciden modificar la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual socio o no por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al objeto de la sociedad.-"

B.O. 3235

LA ELBA S.A.

La sociedad "LA ELBA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folios 29/34, con fecha 13 de Diciembre de 2002, con domicilio en calle 18 N° 528, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de Diciembre de 2014, según Acta de Asamblea N° 12 y por Acta de Directorio N° 37, de fecha 18 de Diciembre de 2014, de distribución de cargos, el Directorio de "LA ELBA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: JOSÉ MARÍA HOLGADO, L.E. N° 7.721.228 y Director Suplente: MARGARITA EULALIA ARREGUY, L.C. N° 5.075.381; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2017. José María HOLGADO, Presidente.-

B.O. 3235

MILA XII MODELO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 14 de Enero de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Paula R. COMAS, Abogada.-

B.O. 3235

PAGRUN S.A.M.I.C.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La Sociedad denominada Pagrun S.A.M.I.C.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa - por cambio de jurisdicción - con fecha 10/08/1971, Tomo I, Folio 269, N° 47, mediante asamblea general ordinaria de fecha 26/08/2016 - Acta N° 64 - y reunión de directorio fecha 29/08/2016 - Acta N° 347 - designo el siguiente directorio: Presidente Nicolás German Grundnig, Vicepresidente Daniel Oscar Grundnig, Director suplente Celina Beatriz Díaz.

Duración del mandato un año, vencimiento 30/04/2017.

Nicolás GRUNDNIG, Presidente.-

B.O. 3235

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2016 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2-Tratamiento de los Estados Contables y documentos del

art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2015, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.

3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.

4-Distribución de Utilidades.

5-Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.

6-Aprobación de la actuación del Directorio.

7-Elección de Directores Titulares y Suplentes.

8-Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.-

El Directorio

B.O. 3235

CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Guardia del Monte convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2016 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución cita en Boulevard Brown N° 1188 de la localidad de Toay; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1- lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2- Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/15 al 31/10/16.

3- Elección, según artículo 22 del Estatuto - por 2 años- a la Comisión Directiva de: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular Segundo Vocal Titular ,y por 1 año Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente y por 1 año, 3 Revisores de Cuenta Titulares y por 1 año 2 Revisores de Cuenta Suplentes.

4- Consideración de cuota social.

5- Designación de dos socios para firmar junto al presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea.

Mariano A. RAMÍREZ, Presidente - Elisa RAMÍREZ, Secretaria.-

B.O. 3235

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRÍGUEZ, UN NUEVO HORIZONTE PARA LA CULTURA

Anguil, diciembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 29/12/16 a las 19 hs. en el local de la Biblioteca Popular "Manuel Posse

Rodríguez, Un Nuevo Horizonte para La Cultura" sito en Ex Estación del Ferrocarril de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Facultar a la Comisión Directiva a donar inmueble con cargo para uso exclusivo de la Biblioteca Popular especificando cláusulas correspondientes.

2.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

María Lura RODRÍGUEZ, Presidente - Carolina Adriana VALLEJOS, Secretaria - Elina BLASCO, Tesorera.-

Nota: la Asamblea se realizará en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados

B.O. 3235

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlético Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 21 de enero de 2017, a las 19,00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2016;
- 3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
- 4) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2017/2018;
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 6) Cierre de la Asamblea.

Raúl Abel RIZO, Presidente - Marta AYALA, Secretaria

Art. 28) La Asamblea Ordinaria, Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.

SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA OFICIAL DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas)

B.O. 3235

**CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO
DE GENERAL PICO**

General Pico, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, a los veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis se reúnen en la sede social del círculo de Aeromodelismo y Automovilismo de General Pico. La comisión directiva convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Diciembre del 2016, en nuestra sede social a las 18:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la institución correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2016.-
- 4) Explicación de motivos por el llamado fuera de término.-

La Comisión
B.O. 3235

METILEO FOOTBALL CLUB

Metileo, diciembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 47 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2.016 a las 20:00 hs. en la sede social de la Institución:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea-
- 3) Explicación del motivo por el cual se llamó fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la institución correspondiente a los ejercicios entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.-
- 5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva-

Según Art. 52 del Estatuto: el quórum de la Asamblea, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los

socios, en primera citación, y una hora más tarde, en segunda citación, con el número de socios presentes, siempre y cuando no sea el número menor a quince.

La Comisión Directiva
B.O. 3235

**CONCURSOS
RESULTADOS**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 267 -30-XI-16- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 251/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución:

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 -Rama Administrativa-, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
HECK Diego Guillermo	14,50

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 251/2016:

APELLIDO/NOMBRES: HECK Diego Guillermo
D.N.I. 24.276.438
CATEGORÍA
ANTERIOR 12
PROMOCIÓN 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 196 -1-XII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 118/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X – CARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA “A”, CHOFER ESPECIALIZADO, ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
KOLLER, Jorge Gabriel.	3,38/10	9,06/10	12,44/20